REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 07 de mayo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.800.000,00).

Correspondiente para la vigencia presupuestal 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2026: $ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 2.800.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2026 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
TOTAL						1	**$ 2.800.000,00**	**$ 2.800.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº6, requiere contratar con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud Nº6.
La Entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ cuenta con certificado de habilitación No 0504003261 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio de ANORÍ. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de ANORÍ - Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de ANORÍ - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja y mediana complejidad con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja y mediana complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja y mediana complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja y mediana complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja y mediana complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:

- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja y mediana complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI adscritos a la Unidad Prestadora en salud Antioquia.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de ANORÍ, no tienen que realizar un desplazamiento de 3 horas y 30 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la contratación con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja y mediana complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la regional Nº 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de ANORÍ - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 2.800.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS es de $ 400.000,00.	Cantidad de meses a cubrir 07 meses	31/12/2026

Demanda de servicios de salud.
La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

CARATERIZACION DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIOS DE ANORÍ

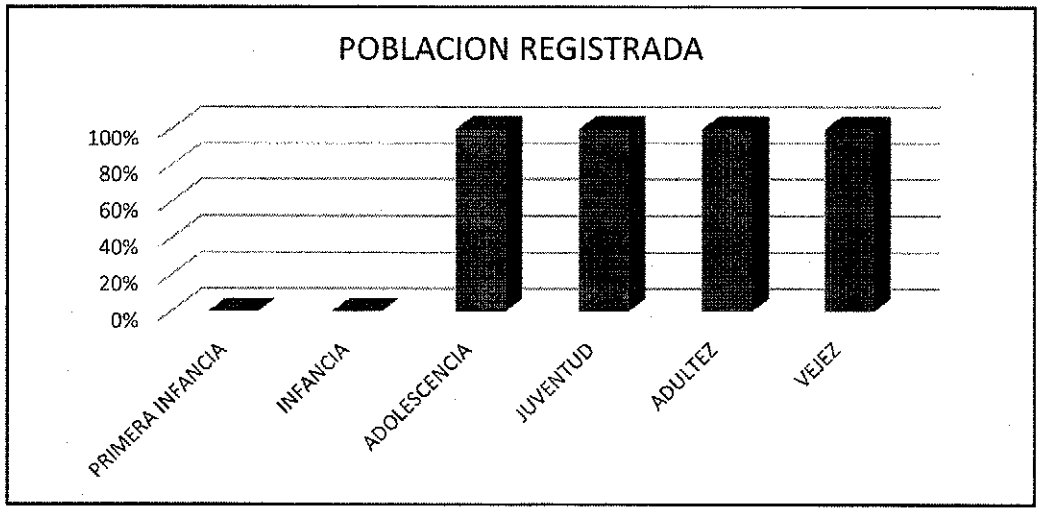
CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

Análisis: en el municipio de ANORÍ Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 contamos con un total de 31 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

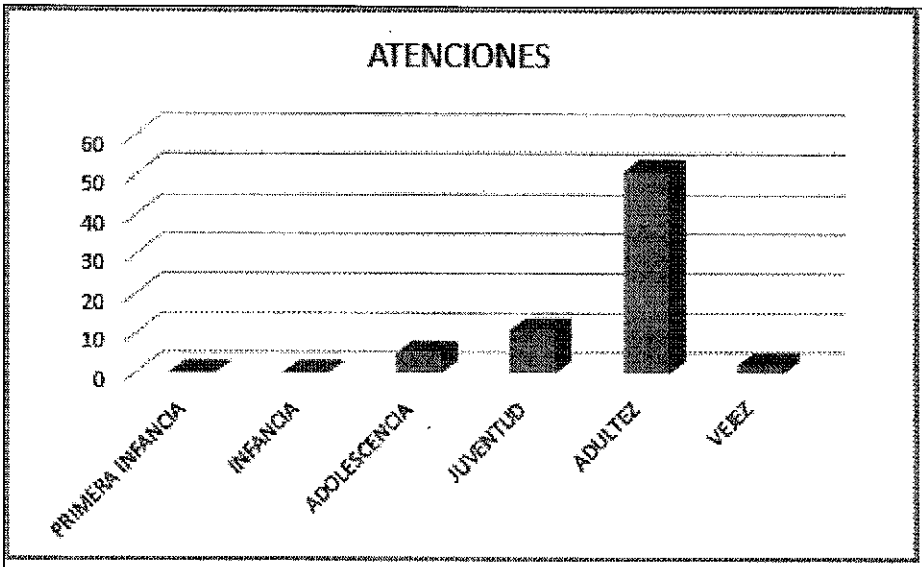
	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N.° 6	PRIMERA INFANCIA 0 A 5 AÑOS	0
	INFANCIA 6 A 11 AÑOS	0
	ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS	3
	JUVENTUD 18 A 28 AÑOS	8
	ADULTEZ 29 A 59 AÑOS	19
	VEJEZ 60 AÑOS EN ADELANTE	1

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a enero del 2026.



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA 0 A 5 AÑOS	0
INFANCIA 6 A 11 AÑOS	0
ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS	5
JUVENTUD 18 A 28 AÑOS	11
ADULTEZ 29 A 59 AÑOS	51
VEJEZ 60 AÑOS EN ADELANTE	2



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de ANORÍ - Antioquia contamos con un total de 31 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL*
ANORÍ	M	22	31
	F	09	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha enero del 2026.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla las atenciones más frecuentes en nuestros usuarios para el año 2025 en municipio de ANORÍ, Antioquia

ATENCIÓN	CANTIDAD
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS	15
PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL.	10
ENFERMEDADES DE LOS DIENTES Y DE SUS ESTRUCTURAS DE SOSTEN	9
CONTROL ENFERMERIA EN ADOLECENTES	5
TRAUMAS MODERADO O SEVERO	3

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de ANORÍ – Antioquia.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

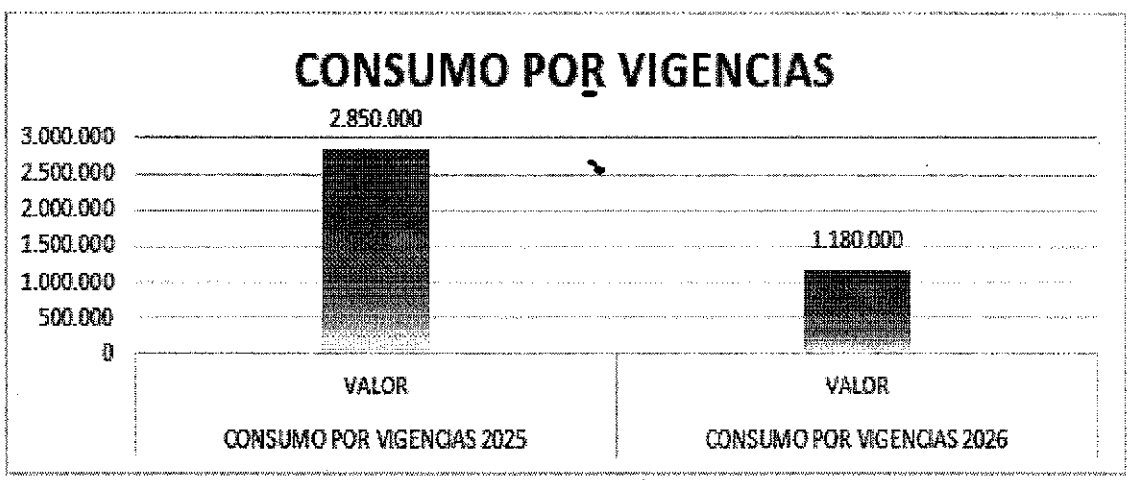
A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de ANORÍ – Antioquia.
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2025 - 2026



INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / cumplimiento de normas	Proporción de captación oportuna madres gestantes	Numerador: Cantidad de usuarias y beneficiarias en estado de gestación que acceden a los controles prenatales en un periodo menor o igual a las doce semanas de embarazo	Óptimo: 04 semanas Aceptable: 07 semanas En alerta: 10 semanas

		Denominador: Total de usuarias y beneficiarias en estado de gestación atendidas.	Crítico: ≥ 12 semanas
Gestión / Evalúan la productividad	Oportunidad en la asignación de citas	Numerador: Días promedio de espera para medicina general o odontología. Denominador: días de espera en la oportunidad de atención a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional para la atención de medicina general y odontología.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días
Gestión / Resultado e Impacto	Control de Crónicos	Numerador: Porcentaje de pacientes hipertensos con cifras de tensión arterial controladas. Denominador: Total de usuarios y beneficiarios con diagnósticos de hipertensión arterial que se encuentren en la ruta atención.	Óptimo: 03 meses Aceptable: 04 meses En alerta: 05 meses Crítico: ≥ 06 meses

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de ANORÍ siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ	65-5-20358-25	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Anorí.	PN RASES 6 CD IA 396-2025	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	NO APLICA
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ	65-5-20322-24	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Anorí.	PN RASES 6 CD IA 371-2024	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	NO APLICA
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ	65-5-20250-23	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Anorí.	PN RASES 6 CD IA 279-2023	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	NO APLICA

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa.
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- **Así mismo, La entidad deberá presentar certificación general firmada** y garantizar que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGOS	CERTIFICACIONES Y/O CAPACITANCIONES	FECHAS DE CAPACITACIÓN

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE, firmada por representante legal.

Con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, la entidad debe certificar:

- El contratista deberá certificar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:
- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Procedimientos hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se deberá garantizar la atención oportuna, continua y sin dilaciones injustificadas, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 038 de 2025, mediante la cual se implementa el Modelo de Gestión de Tiempos de Espera (MGTE), orientado a monitorear y reducir los tiempos de espera en la prestación de servicios de salud. En consecuencia, las entidades responsables deberán asegurar la gestión oportuna de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y tratamientos requeridos. Tratándose de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer, se deberá garantizar atención prioritaria e inmediata, en cumplimiento de la protección reforzada del derecho fundamental a la salud establecida en la Ley 1388 de 2010.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).
- El Oferente deberá entregar junto con la propuesta firmada por el representante legal de la empresa, el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento.

PERSONAL RESPONSABLE DEL ENLACE
El oferente debe diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfonos:_____
Correo electrónico:_____

INFRAESTRUCTURA.
El oferente deberá diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de ANORÍ Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá registrar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección "Cuestionario", el Valor del Proceso, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo y será entregada exclusivamente a través del archivo Excel o Word denominado "Anexo – Oferta Económica", el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

El proponente no podrá modificar, alterar o ajustar la estructura, las fórmulas ni el contenido del formato suministrado por la Entidad contratante. La inobservancia de esta instrucción dará lugar a la inhabilitación económica de la oferta.

Diligenciamiento del Porcentaje de Descuento

El oferente deberá ingresar en el Anexo – Oferta Económica **únicamente** el **porcentaje de descuento** que aplicará de manera uniforme a la totalidad de los ítems del objeto contractual.

El descuento deberá ser expresado en formato numérico según corresponda.

El porcentaje registrado se aplicará sin excepción a todos los ítems, constituyéndose en un valor único e integral para la evaluación económica.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA A OFERTAR UVB VIGENTE	VALOR TARIFA A OFERTAR
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 34,756
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 42,506
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	UVB VIGENTE 2026	$ 19,000
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
7	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
8	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVB VIGENTE 2026	$ 32,818
9	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
10	232104	OBTURACION DENTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 84,626
11	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (984)	UVB VIGENTE 2026	$ 167,481
12	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (986)	UVB VIGENTE 2026	$ 336,174
13	237102	PULPOTOMIA (29386)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
14	237103	PULPECTOMIA (69660)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
15	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
16	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	UVB VIGENTE 2026	$ 160,821
17	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (1018)	UVB VIGENTE 2026	$ 193,639
18	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	UVB VIGENTE 2026	$ 64,546
19	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	UVB VIGENTE 2026	$ 64,546
20	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	UVB VIGENTE 2026	$ 289,429
21	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,963
22	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
23	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UVB VIGENTE 2026	$ 51,360
24	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	UVB VIGENTE 2026	$ 42,700
25	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	UVB VIGENTE 2026	$ 260,000
26	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 27,000
27	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 185,000
28	870001	870001-RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 84,945
29	870003	870003-RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
30	870004	870004-RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UVB VIGENTE 2026	$ 43,995
31	870005	870005-RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UVB VIGENTE 2026	$ 129,570
32	870101	870101-RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
33	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
34	870105	870105-RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
35	870107	870107-RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
36	870108	870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
39	870114	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	UVB VIGENTE 2026	$ 157,672
40	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
41	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	UVB VIGENTE 2026	$ 31,123
42	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
43	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
44	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
45	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954

46	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
47	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
48	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
49	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
50	870601	870601-RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVB VIGENTE 2026	$ 49,140
51	870602	870602-RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UVB VIGENTE 2026	$ 87,150
52	871010	871010-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UVB VIGENTE 2026	$ 95,340
53	871019	871019-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UVB VIGENTE 2026	$ 251,055
54	871020	871020-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UVB VIGENTE 2026	$ 93,345
55	871030	871030-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVB VIGENTE 2026	$ 93,030
56	871040	871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVB VIGENTE 2026	$ 116,130
57	871050	871050-RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UVB VIGENTE 2026	$ 90,405
58	871060	871060-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 208,740
59	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UVB VIGENTE 2026	$ 56,910
60	871111	871111-RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 82,425
61	871112	871112-RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	UVB VIGENTE 2026	$ 74,865
62	871121	871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 82,740
63	871129	871129-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UVB VIGENTE 2026	$ 99,435
64	871202	APICOGRAMA	UVB VIGENTE 2026	$ 115,529
65	872002	872002-RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 96,390
66	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	UVB VIGENTE 2026	$ 170,415
67	873111	873111-RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,180
68	873112	873112-RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
69	873121	873121-RADIOGRAFIA DE HÚMERO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
70	873122	873122-RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
71	873123	873123-RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
72	873202	873202-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UVB VIGENTE 2026	$ 18,795
73	873204	873204-RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,180
74	873205	873205-RADIOGRAFÍA DE CODO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
75	873206	873206-RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
76	873210	873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
77	873312	873312-RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
78	873313	873313-RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,075
79	873314	873314-RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
80	873333	873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
81	873335	873335-RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
82	873340	873340-RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
83	873411	873411 - RADIOGRAFÍA DE PELVIS	UVB VIGENTE 2026	$ 63,840
84	873412	873412-RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
85	873420	873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
86	873422	873422-RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
87	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	UVB VIGENTE 2026	$ 87,150
88	873431	873431-RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
89	873443	873443-RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
90	873444	873444-RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UVB VIGENTE 2026	$ 30,555
91	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,616
92	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 37,420
93	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
94	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 68,664
95	890211	890211-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,000
96	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,616
97	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 32,455
98	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 68,664
99	890311	890311-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,000
100	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	UVB VIGENTE 2026	$ 89,977
101	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 40,690
102	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
103	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (36920)	UVB VIGENTE 2026	$ 723,936
104	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	UVB VIGENTE 2026	$ 95,715
105	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (72374)	UVB VIGENTE 2026	$ 43,838
106	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
107	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UVB VIGENTE 2026	$ 302,387
108	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 53,647
109	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
110	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 61,398
111	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 109,838
112	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 92,642
113	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
114	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,389
115	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
116	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
117	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	UVB VIGENTE 2026	$ 154,039

118	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
119	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
120	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
121	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,731
122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 13,684
123	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 37,904
124	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
125	903003	BICARBONATO	UVB VIGENTE 2026	$ 84,770
126	903016	FERRITINA	UVB VIGENTE 2026	$ 87,434
127	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	UVB VIGENTE 2026	$ 42,022
128	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 69,269
129	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UVB VIGENTE 2026	$ 97,364
130	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 83,801
131	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 117,104
132	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 117,104
133	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
134	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
135	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 29,670
136	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UVB VIGENTE 2026	$ 15,864
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UVB VIGENTE 2026	$ 38,389
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 45,170
139	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 45,170
140	903818	COLESTEROL TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
141	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
142	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
143	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UVB VIGENTE 2026	$ 26,884
144	903833	FOSFATASA ALCALINA	UVB VIGENTE 2026	$ 27,853
145	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 30,638
146	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
147	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UVB VIGENTE 2026	$ 105,115
148	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	UVB VIGENTE 2026	$ 57,765
149	903847	LIPASA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,249
150	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
151	903856	NITROGENO UREICO	UVB VIGENTE 2026	$ 18,286
152	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 54,132
153	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
154	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 44,807
155	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UVB VIGENTE 2026	$ 257,701
156	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UVB VIGENTE 2026	$ 257,701
157	903868	TRIGLICERIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 20,103
159	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 29,670
160	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 44,807
161	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 32,455
162	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
163	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
164	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,132
165	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 17,317
166	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
167	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
168	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
169	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
170	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UVB VIGENTE 2026	$ 159,247
171	904108	PROLACTINA	UVB VIGENTE 2026	$ 123,885
172	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UVB VIGENTE 2026	$ 73,871
173	904510	PROGESTERONA	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
174	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
175	904921	TIROXINA LIBRE	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
176	904922	TIROXINA TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
177	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UVB VIGENTE 2026	$ 89,614
178	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 89,614
179	905312	LITIO AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 37,904
180	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
181	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
182	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
183	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 150,891
184	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
185	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
186	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 105,599
187	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 105,599
188	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
189	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482

190	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
191	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
192	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 131,151
193	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
194	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 185,283
195	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
196	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
197	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
198	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
199	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 125,944
200	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 132,120
201	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 72,297
202	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 72,297
203	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	UVB VIGENTE 2026	$ 131,151
204	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
205	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
206	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 100,997
207	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
208	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
209	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
210	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 108,869
211	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 108,869
212	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 70,722
213	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 236,266
214	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 83,801
215	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 39,721
216	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
217	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
218	907002	COPROLOGICO	UVB VIGENTE 2026	$ 15,016
219	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UVB VIGENTE 2026	$ 11,396
220	907106	UROANALISIS	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
221	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	UVB VIGENTE 2026	$ 771,891
222	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	UVB VIGENTE 2026	$ 36,088
223	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	UVB VIGENTE 2026	$ 85,981
224	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL (10034)	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
225	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
226	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 80,168
227	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	UVB VIGENTE 2026	$ 32,402
228	993101	VACUNACIÓN CONTRA CÓLERA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
229	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
230	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
231	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
232	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
233	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
234	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
235	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
236	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
237	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
238	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
239	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
240	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
241	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
242	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
243	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
244	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
245	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
246	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
247	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
248	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
249	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
250	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
251	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
252	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
253	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
254	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
255	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
256	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
257	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
258	993523	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186

259	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
260	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
261	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	UVB VIGENTE 2026	$ 37,420
262	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	UVB VIGENTE 2026	$ 44,356
263	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
264	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	UVB VIGENTE 2026	$ 18,000
265	997107	APLICACION DE SELLANTES	UVB VIGENTE 2026	$ 12,837
266	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	UVB VIGENTE 2026	$ 194,300
267	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UVB VIGENTE 2026	$ 297,664
268	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 279,499
269	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UVB VIGENTE 2026	$ 297,664
270	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 279,499
271	5DS002	SALA DE CURACIONES	UVB VIGENTE 2026	$ 35,000
272	5DS003	SALA PEQUEÑA DE CIRUGIA SUTURAS	UVB VIGENTE 2026	$ 74,000
273	5DS004	SALA DE YESOS	UVB VIGENTE 2026	$ 85,000
274	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	UVB VIGENTE 2026	$ 103,056

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	ACETAMINOFEN	150 MG/5 ML	JARABE	$ 3.200
2	ACETAMINOFEN	500MG	TABLETAS	$ 200
3	ACETAZOLAMIDA	250 MG	TABLETAS	$ 800
4	ACETILCISTEINA	600 MG	SOBRE ECAR	$ 1.200
5	ACICLOVIR	200 MG	TABLETAS	$ 300
6	ACIDO ACETILSALICILICO	100 MG	TABLETAS	$ 200
7	ACIDO FOLICO	1MG	TABLETAS	$ 200
8	ACIDO FUSIDICO	20MG	CREMA 2% GENFAR	$ 15.000
9	ACIDO RETINOICO	0.05%	LOCION	$ 12.000
10	ACIDO RETINOICO	0.05 %	CREMA	$ 15.000
11	ACIDO TRANEXAMICO	500 MG	TABLETAS	$ 1.461
12	ADENOSINA	6 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 29.227
13	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	5 ML	AMPOLLA	$ 1.500
14	ALBENDAZOL	200 MG	TABLETAS	$ 1.000
15	ALBENDAZOL	400 MG/20 ML	SUSPENSION	$ 2.000
16	ALCAINE	0.5%	SOLUCION OFTALMICA	$ 97.500
17	ALENDRONATO SODICO	70 MG	TABLETAS	$ 600
18	ALOPURINOL	100 MG	TABLETAS	$ 500
19	ALOPURINOL	300 MG	TABLETAS	$ 700
20	ALPRAZOLAM	0.5 MG	TABLETAS	$ 200
21	ALPRAZOLAM	0.25 MG	TABLETAS	$ 7.400
22	ALTEPLASE	50 MG POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA	$ 1.700.000
23	ALUMINIO HIDROXIDO	0.4G+MAGNESIO4.G+SIMETICONA 0.4G	SUSPENSION	$ 9.800
24	AMANTADINA	100 MG	CAPSULAS	$ 1.800
25	AMIKACINA	500 MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.800
26	Amikacina sulfato	100 mg/2 mL *GENFAR*	AMPOLLA	$ 5.800
27	AMIODARONA	200 MG.	TABLETAS	$ 800
28	AMIODARONA CLORHIDRATO	150 MG/3ML	AMPOLLA	$ 29.343
29	AMITRIPTILINA	25 MG	TABLETAS	$ 200
30	AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	$ 200
31	AMOXICILINA	250MG/5ML FRASCO X 100 ML	SUSPENSION	$ 9.800
32	AMOXICILINA	500 MG	CAPSULAS	$ 500
33	AMPICILINA	1 G+SULBACTAM BASE 0.5 G	AMPOLLA	$ 5.000
34	AMPICILINA	250 MG/ 5 ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSION	$ 9.000
35	AMPICILINA	500 MG	CAPSULA	$ 500
36	AMPICILINA SODICA	1G	AMPOLLA	$ 2.500
37	AMPICILINA SODICA	500 MG	AMPOLLA	$ 2.000
38	ASCORBICO ACIDO	500 MG	TABLETAS	$ 1.000
39	ATORVASTATINA	20 MG	TABLETAS	$ 200
40	ATORVASTATINA	40 MG	TABLETAS	$ 500
41	ATROPINA	1MG/ML	AMPOLLA	$ 1.500
42	AZATIOPRINA	50 MG	TABLETAS	$ 800
43	AZITROMICINA	200 MG/5ML FRASCO X 15ML	SUSPENSION	$ 14.610
44	AZITROMICINA	500 MG	TABLETAS	$ 1.300
45	BECLOMETASONA	250 MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 18.500
46	BECLOMETASONA	50 MCG-DOSIS	INHALADOR NASAL	$ 22.000
47	BECLOMETASONA	50 MCG INH	INHALADOR BUCAL	$ 15.000
48	BETAMETASONA	0.05%	CREMA TÓPICA	$ 12.000
49	BETAMETASONA	4 MG-ML	AMPOLLA	$ 2.000
50	BETAMETIL DIGOXINA	0.1 MG	TABLETAS	$ 1.500
51	BIPERIDENO	2 MG	TABLETAS	$ 600
52	BISACODILO	5MG	TABLETAS	$ 500
53	BRIMONIDINA TARTRATO	2.0 MG	OFTALMICAS	$ 8.857
54	BROMURO DE IPRATROPIO	20MCG-DOSIS	INHALADOR	$ 12.000

55	BUTIL BROMURO HIOSCINA	20 MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.800
56	BUTIL BROMURO HIOSCINA	10 MG	TABLETAS	$ 500
57	CAFEINA	100MG-ERGOTAMINA1 MG	TABLETAS	$ 600
58	CALCIO	600 MG	TABLETAS	$ 500
59	CALCIO	600 MG+VITAMINA D 200 U.I	TABLETAS	$ 500
60	CALCITRIOL	0.25 MCG	CAPSULAS	$ 400
61	CAPTOPRIL	25 MG	TABLETAS	$ 200
62	CAPTOPRIL	50 MG	TABLETAS	$ 150
63	CARBAMAZEPINA	100MG/5 ML	AMPOLLA	$ 7.982
64	CARBAMAZEPINA	200 MG	TABLETAS	$ 156
65	CARBIDOPA	25 MG+LEVODOPA 100 MG	TABLETAS	$ 800
66	CARBIDOPA	25 MG+LEVODOPA 250 MG	TABLETAS	$ 800
67	CARBONATO DE LITIO	300 MG	TABLETAS	$ 1.500
68	CARVEDILOL	25 MG	TABLETAS	$ 500
69	CARVEDILOL	12.5 MG	TABLETAS	$ 500
70	CARVEDILOL	6.25 MG	TABLETAS	$ 200
71	CEFALEXINA 250 MG/5 ML FRASCO X 60 ML	250 MG/5 ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSIÓN	$ 7.200
72	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULAS	$ 700
73	CEFALOTINA	1G	AMPOLLA	$ 3.800
74	CEFRADINA	500MG	CAPSULAS	$ 800
75	CEFTRIAXONA	1.0G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 4.500
76	CIANOCOBALAMINA VITAMINA	B12 1 MG/ML	AMPOLLA	$ 4.000
77	CIPROFLOXACINA	100 MG-10 ML	AMPOLLA	$ 4.000
78	CIPROFLOXACINA	500 MG	CAPSULA	$ 500
79	CLARITROMICINA	500 MG	AMPOLLA	$ 30.000
80	CLARITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.800
81	CLINDAMICINA	300MG	TABLETA	$ 3.000
82	CLINDAMICINA	600 MG/4ML	AMPOLLA	$ 4.000
83	CLONAZEPAM GOTAS	2.5 MG	SOLUCION ORAL	$ 8.000
84	CLONAZEPAM	0.5 MG	TABLETAS	$ 300
85	CLONIDINA	0.150 MG.	TABLETAS	$ 150
86	CLOPIDOGREL	75 MG	TABLETAS	$ 600
87	CLORFENIRAMINA	4 MG	TABLETAS	$ 200
88	CLORFENIRAMINA	2MG/5ML	JARABE	$ 5.000
89	CLOROQUINA	250MG	TABLETAS	$ 300
90	CLORURO DE POTASIO	2MEQ/ML-10 ML	AMPOLLA	$ 5.000
91	CLORURO DE SODIO	0.9% X 100ML	AMPOLLA	$ 5.000
92	CLORURO DE SODIO	0.9% 250ML	AMPOLLA	$ 5.000
93	CLORURO DE SODIO	0.9% 500ML	AMPOLLA	$ 7.000
94	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA TOPICA	$ 7.000
95	CLOTRIMAZOL	100 MG	OVULOS VAGINALES	$ 700
96	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA VAGINAL	$ 10.000
97	CLOZAPINA	100MG	TABLETAS	$ 263
98	CLOZAPINA	25 MG	TABLETAS	$ 198
99	COLCHICINA	0.5MG	TABLETAS	$ 500
100	COLESTIRAMINA	4G	GRANULADO	$ 3.300
101	CROMOGLICATO SODIO NASAL	2%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 6.827
102	CROMOGLICATODESODIO	40.0 MG	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 15.300
103	CROTAMITON	10%	LOCION	$ 9.500
104	DESONIDA	0.1 %	CREMA TOPICA	$ 38.000
105	DEXAMETASONA	1MG-NEO-3.5MG-POLI 6000U.I	OFTALMICA	$ 9.000
106	DEXAMETASONA	8 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.000
107	DEXAMETASONA FOSFATO	4MG/ML	AMPOLLA	$ 2.500
108	DEXTROSA	10%	SOLUCIÓN	$ 5.000
109	DEXTROSA	5%	SOLUCIÓN	$ 6.000
110	DEXTROSA	5%	MIXTA	$ 6.000
111	DIAZEPAM	10 MG /2ML	AMPOLLA	$ 8.000
112	DICLOFENACO	50 MG	TABLETAS	$ 300
113	DICLOFENACO	75 MG/3 ML	AMPOLLA	$ 2.500
114	DICLOXACILINA	250 MG/5ML FRASCO X 80 ML	SUSPENSIÓN	$ 8.000
115	DICLOXACILINA	500 MG	CAPSULAS	$ 600
116	DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML JARABE X 120 ML	JARABE	$ 6.000
117	DIFENHIDRAMINA	50 MG	CAPSULAS	$ 500
118	DIFENHIDRAMINA HCL	50MG/5ML	AMPOLLA	$ 19.000
119	DIFENHIDRAMINA HCL	10 MG/1ML	AMPOLLA	$ 9.000
120	DIHIDROCODEINA	2.42 MG/ML JARABE FRASCO X 120ML	JARABE	$ 13.000
121	DIMENHIDRINATO	50 MG	TABLETAS	$ 200
122	DIPIRONA AMPOLLA	1G/2 ML	AMPOLLA	$ 1.000
123	DOBUTAMINA	250 MG/20 ML	AMPOLLA	$ 12.000
124	DOPAMINA CLOHIDRATO	200MG/5ML	AMPOLLA	$ 3.000
125	DOXICICLINA	100 MG	TABLETAS	$ 300
126	ENALAPRIL	20 MG	TABLETAS	$ 500
127	ENALAPRIL	5 MG	TABLETAS	$ 500
128	ENANTATO DE NORETISTERONA	50MG+VALERATO DE ESTRA 5 MG	TABLETAS	$ 9.000
129	EPINEFRINA	1 MG /1ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.000
130	ESOMEPRAZOL	40 MG	TABLETAS	$ 1.000
131	ESPIRONOLACTONA	100 MG	TABLETAS	$ 600

132	ESPIRONOLACTONA	25MG	TABLETAS	$ 300
133	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625 MG	GRAGEA	$ 900
134	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.0625 MG/G	CREMA VAGINAL	$ 33.528
135	FENITOINA SODICA	250 MG/5ML	AMPOLLA	$ 3.078
136	FENOBARBITAL	100 MG	TABLETAS	$ 600
137	FENTANILO	0.5 MG / 10 ML	AMPOLLA	$ 4.000
138	FITOMENADIONA	0.2ML	AMPOLLA	$ 45.000
139	FLUCONAZOL	200 MG	CAPSULA	$ 1.000
140	FLUNARIZINA	10 MG	TABLETAS	$ 400
141	FLUOROMETALONA	0.1%	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.000
142	FLUOXETINA	20 MG	CAPSULA	$ 500
143	FLUOXETINA	20MG/5 ML JARABE FCO X 70 ML	JARABE	$ 9.000
144	FUROSEMIDA	20MG/2ML	AMPOLLA	$ 3.000
145	FUROSEMIDA	40 MG	TABLETAS	$ 200
146	GEMFIBROZILO	600 MG	TABLETAS	$ 600
147	GENTAMICINA	0.3%	OFTALMICA	$ 6.000
148	GENTAMICINA	160 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.000
149	GENTAMICINA	40 MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.800
150	GENTAMICINA	80MG /2ML	AMPOLLA	$ 1.400
151	GLIBENCLAMIDA	5 MG	TABLETAS	$ 41
152	GLUCONATO DE CALCIO	10%	AMPOLLA	$ 3.800
153	HALOPERIDOL	5MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.000
154	HALOPERIDOL ORAL	2 MG-ML GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	$ 8.000
155	HIDROCLOROTIAZIDA	25 MG	TABLETAS	$ 200
156	HIDROCORTISONA	100 MG	AMPOLLA	$ 9.000
157	HIDROCORTISONA	1%	CREMA	$ 6.000
158	HIERRO SULFATO	125MG/ML GOTAS ORALES FRASCO X 20 ML	JARABE	$ 5.000
159	HIOSCINA	20 MG +DIPIRONA 2.5 G/5ML	AMPOLLA	$ 5.000
160	IBUPROFENO	400 MG	TABLETAS	$ 500
161	IMIPRAMINA	10 MG	TABLETAS	$ 600
162	IMIPRAMINA	25 MG	TABLETAS	$ 300
163	INMUNOGLOBULINA	250 - 300MCG-2ML	AMPOLLA	$ 215.003
164	INSULINA	100 UI-ML N-P-H	AMPOLLA	$ 22.000
165	INSULINA CRISTALINA	100UI-ML	AMPOLLA	$ 22.000
166	ISOSORBIDE DINITRATO	5 MG	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.500
167	ISOSORBIDE	10MG	TABLETAS	$ 300
168	IVERMECTINA	0.6%	GOTAS	$ 5.000
169	KETAMINA	500 MG/10 ML	AMPOLLA	$ 32.000
170	KETOCONAZOL	200 MG	TABLETAS	$ 600
171	KETOTIFENO	1 MG/5 ML	JARABE	$ 6.000
172	KETOTIFENO	0.5 MG	SOLUCION OFTALMICA	$ 22.000
173	LABETALOL	100 MG /20 ML	AMPOLLA	$ 19.800
174	LACTATO DE RINGER	500 ML	AMPOLLA	$ 6.000
175	LANSOPRAZOL	30 MG	TABLETAS	$ 500
176	LATANOPROST	0.05MG/ML (0.05%) *POEN*	AMPOLLA	$ 14.000
177	LEVOMEPROMAZINA	25MG	TABLETAS	$ 1.000
178	LEVOMEPROMAZINA ORAL	4%	GOTAS	$ 15.000
179	LEVOMEPROMAZINA	100MG	TABLETAS	$ 683
180	LEVONORGESTREL	0.15+ETINILESTRADIOL 0.03MG	TABLETAS	$ 311
181	LEVOTIROXINA	100 MCG	TABLETAS	$ 700
182	LEVOTIROXINA SODICA	112 MCG	TABLETAS	$ 1.200
183	LEVOTIROXINA SODICA	125 MCG	TABLETAS	$ 800
184	LEVOTIROXINA SODICA	150 MCG	TABLETAS	$ 900
185	LEVOTIROXINA SODICA	25 MCG	TABLETAS	$ 300
186	LEVOTIROXINA SODICA	50 MCG	TABLETAS	$ 800
187	LEVOTIROXINA SODICA	75 MCG	TABLETAS	$ 800
188	LEVOTIROXINA SODICA	88 MCG	TABLETAS	$ 1.500
189	LIDOCAINA	5MG -HIDROCORTISONA ACETATO0.28G	UNGUENTO	$ 35.000
190	LIDOCAINA	2%	JALEA	$ 22.000
191	LOPERAMIDA	2 MG	TABLETAS	$ 500
192	LORATADINA	10 MG	TABLETAS	$ 500
193	LORATADINA	5MG/5ML FRASCO X 100 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 8.000
194	LORAZEPAM	1 MG	TABLETAS	$ 200
195	LORAZEPAM	2 MG	TABLETAS	$ 200
196	LOSARTAN	100 MG	TABLETAS	$ 500
197	LOSARTAN	50 MG	TABLETAS	$ 500
198	LOVASTATINA	20 MG	TABLETAS	$ 500
199	MANITOL	20%	BOLSA	$33.123
200	MEDROXIPROGESTERONA	25 MG +ESTRADIOL 5 MG	AMPOLLA	$ 9.000
201	MEDROXIPROGESTERONA	5 MG	TABLETAS	$ 369
202	MEDROXIPROGESTERONA	150MG	AMPOLLA	$ 11.000
203	MESALAZINA	4G/ 60 ML	SOLUCION RECTAL	$ 11.200
204	MESALAZINA	500 MG	TABLETAS	$ 900
205	METFORMINA	850 MG	TABLETAS	$ 500
206	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	0.2MG/ML	AMPOLLA	$ 1.656
207	METILFENIDATO	10 MG	TABLETAS	$ 832
208	METILPREDNISOLONA	500 MG	AMPOLLA	$ 17.000

209	METIMAZOL	5MG	TABLETAS	$ 600
210	METOCARBAMOL	750 MG	TABLETAS	$ 300
211	METOCLOPRAMIDA	10 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 2.500
212	METOCLOPRAMIDA ORAL	4 MG/ML FRASCO X 30 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 6.000
213	METOCLOPRAMIDA	10 MG	TABLETAS	$ 500
214	METOPROLOL	100 MG	TABLETAS	$ 250
215	METOPROLOL	1GM/ML AMP ROPSOHN	AMPOLLA	$ 33.000
216	METOPROLOL SUCCINATO	100 MG	LIBERACION PROLONGADA	$ 1.321
217	METOPROLOL SUCCINATO	25 MG	TABLETAS	$ 330
218	METOPROLOL SUCCINATO	50 MG	TABLETAS	$661
219	METOPROLOL	50 MG	TABLETAS	$ 150
220	METOTREXATO	2.5 MG	TABLETAS	$ 500
221	METRONIDAZOL	250 MG/ 5ML FRASCO X 120 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 7.500
222	METRONIDAZOL	500 MG	OVULOS VAGINALES	$ 500
223	METRONIDAZOL	500 MG	TABLETAS	$ 600
224	METRONIDAZOL	500MG-100ML	AMPOLLA	$ 7.800
225	MIDAZOLAM	5 MG/5 ML	AMPOLLA	$ 3.500
226	MISOPROSTOL	200MG	TABLETAS	$4.277
227	MORFINA CLORHIDRATO	10 MG / ML	AMPOLLA	$ 7.000
228	MORFINA CLORHIDRATO	3%	SOLUCIÓN ORAL	$ 4.500
229	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4MG/ML SOL. INY	AMPOLLA	$ 36.000
230	NAPROXENO	150MG/5ML FRASCO X 80 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 6.000
231	NAPROXENO	250 MG	TABLETAS	$ 300
232	NARATRIPTAN HCL	2.5 MG	TABLETAS	$8.700
233	NIFEDIPINA	30 MG	CAPSULAS	$ 500
234	NIMODIPINO	30 MG	TABLETAS	$ 500
235	NISTATINA	100.000UI/ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSIÓN	$ 8.000
236	NISTATINA	100.000 U.I./G	CREMA	$ 28.000
237	NITROFURANTOINA	100 MG	CAPSULAS	$ 500
238	NITROGLICERINA	50 MG/10 ML	AMPOLLA	$ 25.000
239	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 MG/2ML	AMPOLLA	$ 62.500
240	NOREPINEFRINA	4MG/4ML	AMPOLLA	$ 9.000
241	OLANZAPINA	5 MG	TABLETAS	$ 1.000
242	OMEPRAZOL	20 MG	CAPSULA	$ 500
243	OMEPRAZOL	40 MG	AMPOLLA	$ 5.500
244	ONDANSETRON	8 MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.000
245	OXACILINA	1G	AMPOLLA	$ 5.000
246	OXIMETAZOLINA HCl	0.05%	SOLUCION NASAL	$ 9.000
247	OXITOCINA	10 U.I/ML	AMPOLLA	$ 5.500
248	PAMOATO DE PIRANTEL	250 MG/5 ML FRASCO X 15ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 5.500
249	PANTOPRAZOL	20 MG	TABLETAS	$ 1.000
250	PANTOPRAZOL	40 MG	TABLETAS	$ 1.000
251	PAROXETINA	20 MG	TABLETAS	$ 1.000
252	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000 UI	AMPOLLA	$ 3.000
253	PENICILINA G BENZATINICA	2.400.000 UI	AMPOLLA	$ 5.000
254	PENICILINA G SODICA	1.000.000 UI	AMPOLLA	$ 3.000
255	PENICILINA G SODICA	5.000.000 UI	AMPOLLA	$ 6.000
256	PIRIDOXINA	50 MG	TABLETAS	$ 400
257	PODOFILINA	5 ML	SOLUCIÓN TÓPICA	$ 45.000
258	POLIMIXINA	10.000U.I+NEOMICINA 4.310MG +BETA 1MG	OTICA	$ 6.500
259	PRAZOSINA	1 MG	TABLETAS	$ 250
260	PREDNISOLONA	1% +FENILEFRINA 0.12%	OFTALMICA	$ 28.000
261	PREDNISOLONA ACETATO	1%	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	$ 12.000
262	PREDNISOLONA	5 MG	TABLETAS	$ 500
263	PREDNISONA	50 MG	TABLETAS	$ 2.500
264	PROPRANOLOL	40 MG	TABLETAS	$ 500
265	SALBUTAMOL	100 MCG	INHALADOR BUCAL	$ 12.000
266	SALES DE REHIDRATACION ORAL		POLVO	$ 2.000
267	SERTRALINA	50 MG	TABLETAS	$ 500
268	SODIO BICARBONATO	10MG-10ML	AMPOLLA	$ 3.500
269	SODIO CLORURO	2MEQ/ML	AMPOLLA	$3.500
270	SUCCINICOLINA	1 G/10 ML	AMPOLLA	$ 55.000
271	SUCRALFATO	1 G	TABLETAS	$ 1.000
272	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		AMPOLLA	$ 1.329.855
273	SULFADIAZINA DE PLATA	1%	CREMA	$ 7.500
274	SULFASALAZINA	500 MG	TABLETAS	$ 1.000
275	SULFATO DE ZINC	2MG/ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 12.000
276	SULFATO FERROSO	300 MG	TABLETAS	$ 500
277	SULFATO FERROSO	100 ML FRASCO X 120 ML	JARABE	$ 5.000
278	SULFATO MAGNESIO	10%	AMPOLLA	$ 6.000
279	TIAMINA INYECTABLE	100MG/ML	AMPOLLA	$ 12.000
280	TIAMINA	300 MG	TABLETAS	$ 600
281	TIMOLOL MALEATO	0.5 MG%	OFTALMICA	$ 3.500
282	TINIDAZOL	500 MG	TABLETAS	$ 224
283	TIOPENTAL SODICO	1G/20ML (FEPARVI)	AMPOLLA	$ 23.826
284	TOXOIDE TETANICO	0.5ML	AMPOLLA	$ 20.000
285	TRAMADOL	100 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.500

289	TRIMETOPRIM SULFATO	40 MG + 200MG/5ML	SUSPENSION	$ 6.000
290	TRIMETOPRIMA SULFA F	160/800 MG	TABLETAS	$ 500
291	VALPROICO ACIDO	250 MG	CAPSULA	$ 400
292	VALPROICO ACIDO	250MG/5ML	JARABE	$ 47.000
293	VERAPAMILO	120MG	TABLETAS	$ 308
294	VERAPAMILO	80 MG	TABLETAS	$ 205
295	VITAMINA A	50.000 UI	CAPSULAS	$ 1.000
296	WARFARINA	5 MG	TABLETAS	$ 1.000

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de ANORÍ del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de ANORÍ del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> ...*4. **Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia (UPRES DEANT)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEANT**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**
 La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

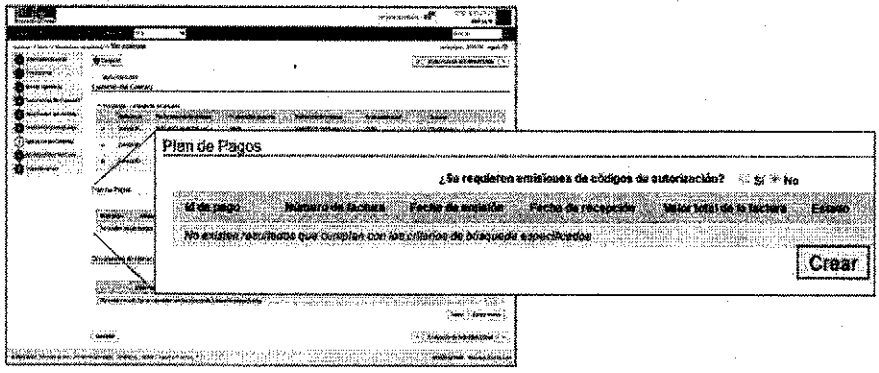
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**

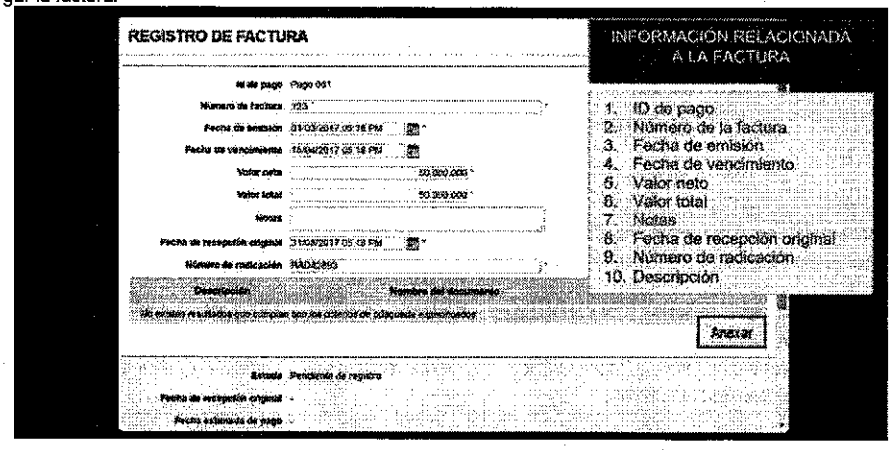
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEANT**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DEANT**
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEANT**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal,

cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Logístico UPRES DEANT o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de ANORÍ teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de ANORÍ– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ, la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el municipio de ANORÍ Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

CONSULTA REPS

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890982138 - 1
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: ANORÍ
Código de Prestador	0504003261 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL ZEA
Teléfono(s)	8350803
Fax	8350749
Correo Electrónico	anorhs@hospitalanori.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI
Representante Legal	GEDWIN VALENCIA RAMOS
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20070831 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 03 de abril de 2026 (9:23 a.m.)

SEDES:

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Antioquia	ANORÍ	0504003261	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	URBANA	CL ZEA Centro	8350803
Antioquia	ANORÍ	0504003261	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	URBANA	carrera 29 #15-31	8350803

SERVICIOS:

(22) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0263916
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0263917
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	312 -ENFERMERÍA	DHSS0263919
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0263921
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0263923
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0263925
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0498588
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	420 -VACUNACIÓN	DHSS0263926
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263927
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263928
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0263929
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0263930
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0263931
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0263932
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0263933
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0263934
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1102-URGENCIAS	DHSS0263935
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0263936
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	312 -ENFERMERÍA	DHSS0551635
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0551636
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0551637
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	420 -VACUNACIÓN	DHSS0551638

CAPACIDAD:

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Codigo Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Numero de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	AMBULANCIAS	Básica	1	LIK390	TERRESTRE	2023	10029299289
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	AMBULANCIAS	Básica	1	ODT796	TERRESTRE	2016	10011091306
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	AMBULANCIAS	Básica	1	ODT942	TERRESTRE	2019	10018347770
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	AMBULANCIAS	Básica	1	ODT985	TERRESTRE	2020	10020107513
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	AMBULANCIAS	Básica	1	OKL299	TERRESTRE	2014	10007729414
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CAMAS	Adultos	4			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	2			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	CONSULTORIOS	Consulta Externa	10			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	SALAS	Procedimientos	1			0	

SANCIONES:

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 03 de abril de 2026 (9:37 a.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, toda vez que la entidad requiere contar con los bienes y/o servicios indispensables para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. La falta de estos podría afectar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público a cargo, razón por la cual se requiere contratar con un proveedor idóneo que garantice oportunidad, suficiencia técnica y capacidad operativa para atender las necesidades identificadas."

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, para establecer el valor por los servicios prestados establece los valores de acuerdo a la cotización presentada para servicios de salud a valores SOAT y dispensación de medicamentos a tarifas propias institucionales.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, asi las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 135 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	No refiere Nro de contrato Resolución 212 del 13/09/2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PN RASES 8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CURUMANÍ	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO CURUMANÍ	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 20.000.000,00

"Consultada la Pagina Web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía con Empresas Sociales del Estado Prestadores de Servicios de salud, pero NO se van a tener en cuenta debido a que cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O HOSPITAL ES AUTONOMA PARA ESTABLECER SUS PROPIAS TARIFAS, resaltando que pese a el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado"

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

Se toma como referencia el valor del último contrato No. 65-5-20358-25 de 2025, suscrito con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, toda vez que el objeto y las especificaciones técnicas guardan identidad técnica y funcional.

Este valor histórico constituye la fuente primaria de información institucional, garantizando la optimización de recursos y la coherencia en el gasto público, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO 2025 65-5-20358-25	CONTRATO 2025 65-5-20358-25 (IPC 5,10%)	PRECIO HISTORICO
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 33.100	$ 34.788	$ 34.788
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 40.480	$ 42.545	$ 42.545
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 18.095	$ 19.017	$ 19.017
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.683	$ 19.636	$ 19.636
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 18.683	$ 19.636	$ 19.636
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 18.683	$ 19.636	$ 19.636
7	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$ 18.683	$ 19.636	$ 19.636
8	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 31.254	$ 32.848	$ 32.848
9	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 23.047	$ 24.222	$ 24.222
10	232104	OBTURACION DENTAL	$ 80.593	$ 84.703	$ 84.703
11	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (984)	$ 159.500	$ 167.634	$ 167.634
12	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (986)	$ 320.154	$ 336.481	$ 336.481
13	237102	PULPOTOMIA (29386)	$ 121.903	$ 128.120	$ 128.120
14	237103	PULPECTOMIA (69660)	$ 121.903	$ 128.120	$ 128.120
15	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	$ 121.903	$ 128.120	$ 128.120
16	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	$ 153.157	$ 160.968	$ 160.968
17	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (1018)	$ 184.411	$ 193.816	$ 193.816
18	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	$ 61.470	$ 64.605	$ 64.605
19	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	$ 61.470	$ 64.605	$ 64.605
20	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	$ 275.636	$ 289.694	$ 289.694
21	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 56.153	$ 59.017	$ 59.017
22	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 45.209	$ 47.514	$ 47.514
23	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 48.912	$ 51.407	$ 51.407
24	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	$ 40.665	$ 42.739	$ 42.739
25	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 247.610	$ 260.238	$ 260.238

26	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 25.713	$ 27.025	$ 27.025
27	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 176.184	$ 185.169	$ 185.169
28	870001	870001-RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 80.897	$ 85.023	$ 85.023
29	870003	870003-RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
30	870004	870004-RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 41.898	$ 44.035	$ 44.035
31	870005	870005-RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 123.395	$ 129.689	$ 129.689
32	870101	870101-RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 95.147	$ 99.999	$ 99.999
34	870105	870105-RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
35	870107	870107-RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
36	870108	870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 95.147	$ 99.999	$ 99.999
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 95.147	$ 99.999	$ 99.999
39	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	$ 150.158	$ 157.816	$ 157.816
40	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 95.147	$ 99.999	$ 99.999
41	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 29.640	$ 31.151	$ 31.151
42	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
43	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
44	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
45	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
46	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
47	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
48	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
49	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	$ 16.146	$ 16.970	$ 16.970
50	870601	870601-RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 46.798	$ 49.185	$ 49.185
51	870602	870602-RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 82.997	$ 87.230	$ 87.230
52	871010	871010-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 90.797	$ 95.427	$ 95.427
53	871019	871019-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 239.091	$ 251.285	$ 251.285
54	871020	871020-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 88.897	$ 93.430	$ 93.430
55	871030	871030-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 88.597	$ 93.115	$ 93.115
56	871040	871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 110.596	$ 116.236	$ 116.236
57	871050	871050-RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 86.097	$ 90.488	$ 90.488
58	871060	871060-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 198.792	$ 208.931	$ 208.931
59	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 54.198	$ 56.962	$ 56.962
60	871111	871111-RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 78.497	$ 82.500	$ 82.500
61	871112	871112-RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 71.297	$ 74.933	$ 74.933
62	871121	871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 78.797	$ 82.816	$ 82.816
63	871129	871129-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 94.696	$ 99.526	$ 99.526
64	871202	APICOGRAMA	$ 110.023	$ 115.635	$ 115.635

65	872002	872002-RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 91.797	$ 96.478	$ 96.478
66	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	$ 162.294	$ 170.571	$ 170.571
67	873111	873111-RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 71.597	$ 75.249	$ 75.249
68	873112	873112-RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
69	873121	873121-RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
70	873122	873122-RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
71	873123	873123-RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 32.499	$ 34.156	$ 34.156
72	873202	873202-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 17.899	$ 18.812	$ 18.812
73	873204	873204-RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 71.597	$ 75.249	$ 75.249
74	873205	873205-RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
75	873206	873206-RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
76	873210	873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
77	873312	873312-RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
78	873313	873313-RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 71.497	$ 75.144	$ 75.144
79	873314	873314-RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
80	873333	873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
81	873335	873335-RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
82	873340	873340-RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
83	873411	873411 - RADIOGRAFÍA DE PELVIS	$ 60.798	$ 63.898	$ 63.898
84	873412	873412-RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 32.499	$ 34.156	$ 34.156
85	873420	873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 71.697	$ 75.354	$ 75.354
86	873422	873422-RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 32.499	$ 34.156	$ 34.156
87	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 82.997	$ 87.230	$ 87.230
88	873431	873431-RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 55.298	$ 58.118	$ 58.118
89	873443	873443-RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 32.499	$ 34.156	$ 34.156
90	873444	873444-RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 29.099	$ 30.583	$ 30.583
91	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 52.013	$ 51.963	$ 51.963
92	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 35.637	$ 35.603	$ 35.603
93	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	$ 33.445	$ 33.413	$ 33.413
94	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 65.392	$ 65.329	$ 65.329
95	890211	890211-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 36.189	$ 36.154	$ 36.154
96	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 52.013	$ 51.963	$ 51.963
97	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 30.908	$ 30.879	$ 30.879
98	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 65.392	$ 65.329	$ 65.329
99	890311	890311-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 36.189	$ 36.154	$ 36.154
100	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	$ 85.689	$ 85.607	$ 85.607
101	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 38.751	$ 38.714	$ 38.714
102	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 16.146	$ 16.131	$ 16.131
103	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (36920)	$ 689.437	$ 688.775	$ 688.775

104	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 91.154	$ 91.066	$ 91.066
105	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(72374)	$ 41.749	$ 41.709	$ 41.709
106	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 45.209	$ 45.165	$ 45.165
107	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 287.977	$ 287.700	$ 287.700
108	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 51.090	$ 51.041	$ 51.041
109	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 18.683	$ 18.665	$ 18.665
110	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	$ 58.472	$ 58.416	$ 58.416
111	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	$ 104.604	$ 104.503	$ 104.503
112	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	$ 88.227	$ 88.142	$ 88.142
113	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 45.209	$ 45.165	$ 45.165
114	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 36.560	$ 36.524	$ 36.524
115	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 20.874	$ 20.854	$ 20.854
116	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	$ 52.590	$ 52.540	$ 52.540
117	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	$ 146.698	$ 146.557	$ 146.557
118	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	$ 73.350	$ 73.279	$ 73.279
119	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 52.590	$ 52.540	$ 52.540
120	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 44.286	$ 44.243	$ 44.243
121	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$ 8.315	$ 8.307	$ 8.307
122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 13.032	$ 13.019	$ 13.019
123	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 36.098	$ 36.063	$ 36.063
124	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 18.683	$ 18.665	$ 18.665
125	903003	BICARBONATO	$ 80.730	$ 80.653	$ 80.653
126	903016	FERRITINA	$ 83.267	$ 83.187	$ 83.187
127	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 40.019	$ 39.981	$ 39.981
128	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 65.968	$ 65.905	$ 65.905
129	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 92.724	$ 92.635	$ 92.635
130	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 79.807	$ 79.731	$ 79.731
131	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	$ 111.523	$ 111.416	$ 111.416
132	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 111.523	$ 111.416	$ 111.416
133	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 24.334	$ 24.311	$ 24.311
134	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 14.762	$ 14.748	$ 14.748
135	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 28.256	$ 28.229	$ 28.229
136	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 15.108	$ 15.093	$ 15.093
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 36.560	$ 36.524	$ 36.524
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 43.017	$ 42.976	$ 42.976
139	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 43.017	$ 42.976	$ 42.976
140	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 44.286	$ 44.243	$ 44.243
141	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$ 33.445	$ 33.413	$ 33.413

142	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 20.874	$ 20.854	$ 20.854
143	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 25.603	$ 25.578	$ 25.578
144	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 26.526	$ 26.500	$ 26.500
145	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 29.178	$ 29.150	$ 29.150
146	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 21.797	$ 21.776	$ 21.776
147	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 100.106	$ 100.010	$ 100.010
148	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$ 55.012	$ 54.959	$ 54.959
149	903847	LIPASA	$ 55.473	$ 55.420	$ 55.420
150	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 33.445	$ 33.413	$ 33.413
151	903856	NITROGENO UREICO	$ 17.415	$ 17.398	$ 17.398
152	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 51.552	$ 51.503	$ 51.503
153	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 14.762	$ 14.748	$ 14.748
154	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 42.672	$ 42.631	$ 42.631
155	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 245.420	$ 245.185	$ 245.185
156	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 245.420	$ 245.185	$ 245.185
157	903868	TRIGLICERIDOS	$ 24.334	$ 24.311	$ 24.311
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 19.145	$ 19.127	$ 19.127
159	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	$ 28.256	$ 28.229	$ 28.229
160	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$ 42.672	$ 42.631	$ 42.631
161	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	$ 30.908	$ 30.879	$ 30.879
162	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$ 14.762	$ 14.748	$ 14.748
163	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 20.874	$ 20.854	$ 20.854
164	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$ 51.552	$ 51.503	$ 51.503
165	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$ 16.492	$ 16.476	$ 16.476
166	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 24.334	$ 24.311	$ 24.311
167	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 21.797	$ 21.776	$ 21.776
168	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 20.874	$ 20.854	$ 20.854
169	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 132.744	$ 132.616	$ 132.616
170	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 151.658	$ 151.512	$ 151.512
171	904108	PROLACTINA	$ 117.981	$ 117.868	$ 117.868
172	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 70.351	$ 70.283	$ 70.283
173	904510	PROGESTERONA	$ 121.903	$ 121.786	$ 121.786
174	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 114.521	$ 114.411	$ 114.411
175	904921	TIROXINA LIBRE	$ 114.521	$ 114.411	$ 114.411
176	904922	TIROXINA TOTAL	$ 114.521	$ 114.411	$ 114.411
177	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 85.343	$ 85.261	$ 85.261
178	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 85.343	$ 85.261	$ 85.261
179	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 36.098	$ 36.063	$ 36.063
180	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 44.286	$ 44.243	$ 44.243

181	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 52.590	$ 52.540	$ 52.540
182	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 52.590	$ 52.540	$ 52.540
183	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 143.700	$ 143.562	$ 143.562
184	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 132.744	$ 132.616	$ 132.616
185	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 132.744	$ 132.616	$ 132.616
186	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 100.567	$ 100.470	$ 100.470
187	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 100.567	$ 100.470	$ 100.470
188	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.646	$ 96.553	$ 96.553
189	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.646	$ 96.553	$ 96.553
190	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.078	$ 156.927	$ 156.927
191	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.078	$ 156.927	$ 156.927
192	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 124.901	$ 124.781	$ 124.781
193	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.078	$ 156.927	$ 156.927
194	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 176.453	$ 176.284	$ 176.284
195	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 138.280	$ 138.147	$ 138.147
196	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 138.280	$ 138.147	$ 138.147
197	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 138.280	$ 138.147	$ 138.147
198	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 138.280	$ 138.147	$ 138.147
199	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 119.942	$ 119.827	$ 119.827
200	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$ 125.824	$ 125.703	$ 125.703
201	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.852	$ 68.786	$ 68.786
202	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.852	$ 68.786	$ 68.786
203	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 124.901	$ 124.781	$ 124.781
204	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	$ 96.646	$ 96.553	$ 96.553
205	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	$ 96.646	$ 96.553	$ 96.553
206	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.184	$ 96.092	$ 96.092
207	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 157.078	$ 156.927	$ 156.927
208	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.078	$ 156.927	$ 156.927
209	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	$ 73.350	$ 73.279	$ 73.279
210	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$ 103.681	$ 103.581	$ 103.581
211	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$ 103.681	$ 103.581	$ 103.581
212	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 67.352	$ 67.287	$ 67.287
213	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 225.007	$ 224.791	$ 224.791
214	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 79.807	$ 79.731	$ 79.731
215	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.828	$ 37.792	$ 37.792
216	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 21.797	$ 21.776	$ 21.776
217	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 23.066	$ 23.044	$ 23.044
218	907002	COPROLOGICO	$ 14.300	$ 14.287	$ 14.287

219	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 10.853	$ 10.843	$ 10.843
220	907106	UROANALISIS	$ 23.066	$ 23.044	$ 23.044
221	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	$ 735.107	$ 734.401	$ 734.401
222	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	$ 34.368	$ 34.335	$ 34.335
223	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 81.884	$ 81.805	$ 81.805
224	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (10034)	$ 73.350	$ 73.279	$ 73.279
225	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 45.209	$ 45.165	$ 45.165
226	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	$ 76.348	$ 76.274	$ 76.274
227	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$ 30.858	$ 30.828	$ 30.828
228	993101	VACUNACIÓN CONTRA CÓLERA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
229	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
230	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
231	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
232	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 16.146	$ 16.131	$ 16.131
233	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
234	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 16.146	$ 16.131	$ 16.131
235	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
236	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
237	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT) (11186)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
238	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
239	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
240	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
241	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
242	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
243	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
244	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
245	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
246	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
247	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
248	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
249	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
250	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
251	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
252	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
253	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
254	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
255	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
256	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
257	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788

258	993523	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
259	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 7.796	$ 7.788	$ 7.788
260	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 24.334	$ 24.311	$ 24.311
261	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 35.637	$ 35.603	$ 35.603
262	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	$ 42.242	$ 42.202	$ 42.202
263	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 18.683	$ 18.665	$ 18.665
264	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 17.142	$ 17.126	$ 17.126
265	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 12.225	$ 12.214	$ 12.214
266	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 185.041	$ 184.863	$ 184.863
267	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 283.479	$ 283.207	$ 283.207
268	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 266.179	$ 265.924	$ 265.924
269	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 283.479	$ 283.207	$ 283.207
270	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 266.179	$ 265.924	$ 265.924
271	5DS002	SALA DE CURACIONES	$ 33.332	$ 33.300	$ 33.300
272	5DS003	SALA PEQUEÑA DE CIRUGIA SUTURAS	$ 70.474	$ 70.406	$ 70.406
273	5DS004	SALA DE YESOS	$ 80.949	$ 80.872	$ 80.872
274	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 98.145	$ 98.051	$ 98.051

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIÓN E.S.E. SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ)

VALORES SERVICIOS DE SALUD

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA A OFERTAR UVB VIGENTE	VALOR TARIFA A OFERTAR
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 34,756
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 42,506
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	UVB VIGENTE 2026	$ 19,000
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
7	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
8	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVB VIGENTE 2026	$ 32,818
9	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
10	232104	OBTURACION DENTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 84,626
11	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (984)	UVB VIGENTE 2026	$ 167,481
12	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (986)	UVB VIGENTE 2026	$ 336,174
13	237102	PULPOTOMIA (29386)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003

14	237103	PULPECTOMIA (69660)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
15	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
16	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	UVB VIGENTE 2026	$ 160,621
17	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (1018)	UVB VIGENTE 2026	$ 193,639
18	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	UVB VIGENTE 2026	$ 64,546
19	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	UVB VIGENTE 2026	$ 64,546
20	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	UVB VIGENTE 2026	$ 289,429
21	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,963
22	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
23	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UVB VIGENTE 2026	$ 51,360
24	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	UVB VIGENTE 2026	$ 42,700
25	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	UVB VIGENTE 2026	$ 260,000
26	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 27,000
27	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 185,000
28	870001	870001-RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 84,945
29	870003	870003-RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
30	870004	870004-RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UVB VIGENTE 2026	$ 43,995
31	870005	870005-RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UVB VIGENTE 2026	$ 129,570
32	870101	870101-RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
34	870105	870105-RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
35	870107	870107-RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
36	870108	870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
39	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	UVB VIGENTE 2026	$ 157,672
40	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVB VIGENTE 2026	$ 99,908
41	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	UVB VIGENTE 2026	$ 31,123
42	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
43	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
44	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
45	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
46	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
47	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
48	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
49	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954

50	870601	870601-RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVB VIGENTE 2026	$ 49,140
51	870602	870602-RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UVB VIGENTE 2026	$ 87,150
52	871010	871010-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UVB VIGENTE 2026	$ 95,340
53	871019	871019-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UVB VIGENTE 2026	$ 251,055
54	871020	871020-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UVB VIGENTE 2026	$ 93,345
55	871030	871030-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVB VIGENTE 2026	$ 93,030
56	871040	871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVB VIGENTE 2026	$ 116,130
57	871050	871050-RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UVB VIGENTE 2026	$ 90,405
58	871060	871060-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 208,740
59	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UVB VIGENTE 2026	$ 56,910
60	871111	871111-RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 82,425
61	871112	871112-RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	UVB VIGENTE 2026	$ 74,865
62	871121	871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 82,740
63	871129	871129-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UVB VIGENTE 2026	$ 99,435
64	871202	APICOGRAMA	UVB VIGENTE 2026	$ 115,529
65	872002	872002-RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 96,390
66	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	UVB VIGENTE 2026	$ 170,415
67	873111	873111-RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,180
68	873112	873112-RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
69	873121	873121-RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
70	873122	873122-RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
71	873123	873123-RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
72	873202	873202-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UVB VIGENTE 2026	$ 18,795
73	873204	873204-RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UVB VIGENTE 2026	$ 75,180
74	873205	873205-RADIOGRAFÍA DE CODO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
75	873206	873206-RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
76	873210	873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
77	873312	873312-RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
78	873313	873313-RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,075
79	873314	873314-RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
80	873333	873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
81	873335	873335-RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
82	873340	873340-RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
83	873411	873411 - RADIOGRAFÍA DE PELVIS	UVB VIGENTE 2026	$ 63,840
84	873412	873412-RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
85	873420	873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 75,285
86	873422	873422-RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125

87	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	UVB VIGENTE 2026	$ 87,150
88	873431	873431-RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UVB VIGENTE 2026	$ 58,065
89	873443	873443-RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVB VIGENTE 2026	$ 34,125
90	873444	873444-RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UVB VIGENTE 2026	$ 30,555
91	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,616
92	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 37,420
93	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
94	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 68,664
95	890211	890211-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,000
96	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,616
97	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 32,455
98	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 68,664
99	890311	890311-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,000
100	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	UVB VIGENTE 2026	$ 89,977
101	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 40,690
102	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
103	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (36920)	UVB VIGENTE 2026	$ 723,936
104	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	UVB VIGENTE 2026	$ 95,715
105	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (72374)	UVB VIGENTE 2026	$ 43,838
106	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
107	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UVB VIGENTE 2026	$ 302,387
108	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 53,647
109	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
110	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 61,398
111	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 109,838
112	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UVB VIGENTE 2026	$ 92,642
113	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
114	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UVB VIGENTE 2026	$ 38,389
115	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
116	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
117	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	UVB VIGENTE 2026	$ 154,039
118	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
119	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
120	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
121	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,731
122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UVB VIGENTE 2026	$ 13,684

123	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 37,904
124	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
125	903003	BICARBONATO	UVB VIGENTE 2026	$ 84,770
126	903016	FERRITINA	UVB VIGENTE 2026	$ 87,434
127	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	UVB VIGENTE 2026	$ 42,022
128	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 69,269
129	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UVB VIGENTE 2026	$ 97,364
130	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 83,801
131	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 117,104
132	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 117,104
133	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
134	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
135	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 29,670
136	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UVB VIGENTE 2026	$ 15,864
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UVB VIGENTE 2026	$ 38,389
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 45,170
139	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 45,170
140	903818	COLESTEROL TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
141	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
142	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
143	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UVB VIGENTE 2026	$ 26,884
144	903833	FOSFATASA ALCALINA	UVB VIGENTE 2026	$ 27,853
145	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 30,638
146	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
147	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UVB VIGENTE 2026	$ 105,115
148	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	UVB VIGENTE 2026	$ 57,765
149	903847	LIPASA	UVB VIGENTE 2026	$ 58,249
150	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 35,119
151	903856	NITROGENO UREICO	UVB VIGENTE 2026	$ 18,286
152	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 54,132
153	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
154	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 44,807
155	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UVB VIGENTE 2026	$ 257,701
156	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UVB VIGENTE 2026	$ 257,701
157	903868	TRIGLICERIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 20,103
159	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 29,670
160	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 44,807

161	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 32,455
162	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 15,501
163	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
164	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 54,132
165	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	UVB VIGENTE 2026	$ 17,317
166	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
167	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
168	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVB VIGENTE 2026	$ 21,919
169	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
170	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UVB VIGENTE 2026	$ 159,247
171	904108	PROLACTINA	UVB VIGENTE 2026	$ 123,885
172	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UVB VIGENTE 2026	$ 73,871
173	904510	PROGESTERONA	UVB VIGENTE 2026	$ 128,003
174	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
175	904921	TIROXINA LIBRE	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
176	904922	TIROXINA TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 120,252
177	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UVB VIGENTE 2026	$ 89,614
178	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 89,614
179	905312	LITIO AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 37,904
180	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 46,502
181	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
182	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 55,222
183	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UVB VIGENTE 2026	$ 150,891
184	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
185	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 139,386
186	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 105,599
187	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 105,599
188	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
189	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
190	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
191	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
192	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 131,151
193	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
194	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 185,283

195	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
196	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
197	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
198	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 145,199
199	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 125,944
200	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 132,120
201	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 72,297
202	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 72,297
203	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	UVB VIGENTE 2026	$ 131,151
204	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
205	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 101,482
206	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 100,997
207	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
208	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 164,938
209	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
210	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 108,869
211	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 108,869
212	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 70,722
213	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 236,266
214	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 83,801
215	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 39,721
216	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVB VIGENTE 2026	$ 22,888
217	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
218	907002	COPROLOGICO	UVB VIGENTE 2026	$ 15,016
219	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UVB VIGENTE 2026	$ 11,396
220	907106	UROANALISIS	UVB VIGENTE 2026	$ 24,220
221	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	UVB VIGENTE 2026	$ 771,891
222	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	UVB VIGENTE 2026	$ 36,088
223	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	UVB VIGENTE 2026	$ 85,981
224	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (10034)	UVB VIGENTE 2026	$ 77,020
225	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	UVB VIGENTE 2026	$ 47,471
226	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	UVB VIGENTE 2026	$ 80,168
227	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	UVB VIGENTE 2026	$ 32,402
228	993101	VACUNACIÓN CONTRA CÓLERA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
229	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186

230	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
231	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
232	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
233	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
234	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	UVB VIGENTE 2026	$ 16,954
235	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
236	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
237	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT) (11186)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
238	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
239	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
240	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
241	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
242	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
243	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
244	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
245	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
246	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
247	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
248	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
249	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
250	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
251	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
252	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
253	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
254	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
255	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
256	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
257	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
258	993523	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
259	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	UVB VIGENTE 2026	$ 8,186
260	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	UVB VIGENTE 2026	$ 25,552
261	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	UVB VIGENTE 2026	$ 37,420
262	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	UVB VIGENTE 2026	$ 44,356
263	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	UVB VIGENTE 2026	$ 19,618
264	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	UVB VIGENTE 2026	$ 18,000

265	997107	APLICACION DE SELLANTES	UVB VIGENTE 2026	$ 12,837
266	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	UVB VIGENTE 2026	$ 194,300
267	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UVB VIGENTE 2026	$ 297,664
268	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 279,499
269	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UVB VIGENTE 2026	$ 297,664
270	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	UVB VIGENTE 2026	$ 279,499
271	5DS002	SALA DE CURACIONES	UVB VIGENTE 2026	$ 35,000
272	5DS003	SALA PEQUEÑA DE CIRUGIA SUTURAS	UVB VIGENTE 2026	$ 74,000
273	5DS004	SALA DE YESOS	UVB VIGENTE 2026	$ 85,000
274	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	UVB VIGENTE 2026	$ 103,056

VALORES MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	ACETAMINOFEN	150 MG/5 ML	JARABE	$ 3.200
2	ACETAMINOFEN	500MG	TABLETAS	$ 200
3	ACETAZOLAMIDA	250 MG	TABLETAS	$ 800
4	ACETILCISTEINA	600 MG	SOBRE ECAR	$ 1.200
5	ACICLOVIR	200 MG	TABLETAS	$ 300
6	ACIDO ACETILSALICILICO	100 MG	TABLETAS	$ 200
7	ACIDO FOLICO	1MG	TABLETAS	$ 200
8	ACIDO FUSIDICO	20MG	CREMA 2% GENFAR	$ 15.000
9	ACIDO RETINOICO	0.05%	LOCION	$ 12.000
10	ACIDO RETINOICO	0.05 %	CREMA	$ 15.000
11	ACIDO TRANEXAMICO	500 MG	TABLETAS	$ 1.461
12	ADENOSINA	6 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 29.227
13	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	5 ML	AMPOLLA	$ 1.500
14	ALBENDAZOL	200 MG	TABLETAS	$ 1.000
15	ALBENDAZOL	400 MG/20 ML	SUSPENSION	$ 2.000
16	ALCAINE	0.5%	SOLUCION OFTALMICA	$ 97.500
17	ALENDRONATO SODICO	70 MG	TABLETAS	$ 600
18	ALOPURINOL	100 MG	TABLETAS	$ 500
19	ALOPURINOL	300 MG	TABLETAS	$ 700
20	ALPRAZOLAM	0.5 MG	TABLETAS	$ 200
21	ALPRAZOLAM	0.25 MG	TABLETAS	$ 7.400
22	ALTEPLASE	50 MG POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA	$ 1.700.000
23	ALUMINIO HIDROXIDO	0.4G+MAGNESIO4.G+SIMETICONA 0.4G	SUSPENSION	$ 9.800
24	AMANTADINA	100 MG	CAPSULAS	$ 1.800
25	AMIKACINA	500 MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.800
26	Amikacina sulfato	100 mg/2 mL *GENFAR*	AMPOLLA	$ 5.800
27	AMIODARONA	200 MG.	TABLETAS	$ 800
28	AMIODARONA CLORHIDRATO	150 MG/3ML	AMPOLLA	$ 29.343
29	AMITRIPTILINA	25 MG	TABLETAS	$ 200

30	AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	$ 200
31	AMOXICILINA	250MG/5ML FRASCO X 100 ML	SUSPENSION	$ 9.800
32	AMOXICILINA	500 MG	CAPSULAS	$ 500
33	AMPICILINA	1 G+SULBACTAM BASE 0.5 G	AMPOLLA	$ 5.000
34	AMPICILINA	250 MG/ 5 ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSION	$ 9.000
35	AMPICILINA	500 MG	CAPSULA	$ 500
36	AMPICILINA SODICA	1G	AMPOLLA	$ 2.500
37	AMPICILINA SODICA	500 MG	AMPOLLA	$ 2.000
38	ASCORBICO ACIDO	500 MG	TABLETAS	$ 1.000
39	ATORVASTATINA	20 MG	TABLETAS	$ 200
40	ATORVASTATINA	40 MG	TABLETAS	$ 500
41	ATROPINA	1MG/ML	AMPOLLA	$ 1.500
42	AZATIOPRINA	50 MG	TABLETAS	$ 800
43	AZITROMICINA	200 MG/5ML FRASCO X 15ML.	SUSPENSION	$ 14.610
44	AZITROMICINA	500 MG	TABLETAS	$ 1.300
45	BECLOMETASONA	250 MCG/DOSIS	INHALADOR BUCAL	$ 18.500
46	BECLOMETASONA	50 MCG-DOSIS	INHALADOR NASAL	$ 22.000
47	BECLOMETASONA	50 MCG INH	INHALADOR BUCAL	$ 15.000
48	BETAMETASONA	0.05%	CREMA TÓPICA	$ 12.000
49	BETAMETASONA	4 MG-ML	AMPOLLA	$ 2.000
50	BETAMETIL DIGOXINA	0.1 MG	TABLETAS	$ 1.500
51	BIPERIDENO	2 MG	TABLETAS	$ 600
52	BISACODILO	5MG	TABLETAS	$ 500
53	BRIMONIDINA TARTRATO	2.0 MG	OFTALMICAS	$ 8.857
54	BROMURO DE IPRATROPIO	20MCG-DOSIS	INHALADOR	$ 12.000
55	BUTIL BROMURO HIOSCINA	20 MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.800
56	BUTIL BROMURO HIOSCINA	10 MG	TABLETAS	$ 500
57	CAFEINA	100MG-ERGOTAMINA1 MG	TABLETAS	$ 600
58	CALCIO	600 MG	TABLETAS	$ 500
59	CALCIO	600 MG+VITAMINA D 200 U.I	TABLETAS	$ 500
60	CALCITRIOL	0.25 MCG	CAPSULAS	$ 400
61	CAPTOPRIL	25 MG	TABLETAS	$ 200
62	CAPTOPRIL	50 MG	TABLETAS	$ 150
63	CARBAMAZEPINA	100MG/5 ML	AMPOLLA	$ 7.982
64	CARBAMAZEPINA	200 MG	TABLETAS	$ 156
65	CARBIDOPA	25 MG+LEVODOPA 100 MG	TABLETAS	$ 800
66	CARBIDOPA	25 MG+LEVODOPA 250 MG	TABLETAS	$ 800
67	CARBONATO DE LITIO	300 MG	TABLETAS	$ 1.500
68	CARVEDILOL	25 MG	TABLETAS	$ 500
69	CARVEDILOL	12.5 MG	TABLETAS	$ 500
70	CARVEDILOL	6.25 MG	TABLETAS	$ 200
71	CEFALEXINA 250 MG/5 ML FRASCO X 60 ML	250 MG/5 ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSIÓN	$ 7.200

72	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULAS	$ 700
73	CEFALOTINA	1G	AMPOLLA	$ 3.800
74	CEFRADINA	500MG	CAPSULAS	$ 800
75	CEFTRIAXONA	1.0G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	$ 4.500
76	CIANOCOBALAMINA VITAMINA	B12 1 MG/ML	AMPOLLA	$ 4.000
77	CIPROFLOXACINA	100 MG-10 ML	AMPOLLA	$ 4.000
78	CIPROFLOXACINA	500 MG	CAPSULA	$ 500
79	CLARITROMICINA	500 MG	AMPOLLA	$ 30.000
80	CLARITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.800
81	CLINDAMICINA	300MG	TABLETA	$ 3.000
82	CLINDAMICINA	600 MG/4ML	AMPOLLA	$ 4.000
83	CLONAZEPAM GOTAS	2.5 MG	SOLUCION ORAL	$ 8.000
84	CLONAZEPAM	0.5 MG	TABLETAS	$ 300
85	CLONIDINA	0.150 MG.	TABLETAS	$ 150
86	CLOPIDOGREL	75 MG	TABLETAS	$ 600
87	CLORFENIRAMINA	4 MG	TABLETAS	$ 200
88	CLORFENIRAMINA	2MG/5ML	JARABE	$ 5.000
89	CLOROQUINA	250MG	TABLETAS	$ 300
90	CLORURO DE POTASIO	2MEQ/ML-10 ML	AMPOLLA	$ 5.000
91	CLORURO DE SODIO	0.9% X 100ML	AMPOLLA	$ 5.000
92	CLORURO DE SODIO	0.9% 250ML	AMPOLLA	$ 5.000
93	CLORURO DE SODIO	0.9% 500ML	AMPOLLA	$ 7.000
94	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA TOPICA	$ 7.000
95	CLOTRIMAZOL	100 MG	OVULOS VAGINALES	$ 700
96	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA VAGINAL	$ 10.000
97	CLOZAPINA	100MG	TABLETAS	$ 263
98	CLOZAPINA	25 MG	TABLETAS	$ 198
99	COLCHICINA	0.5 MG	TABLETAS	$ 500
100	COLESTIRAMINA	4G	GRANULADO	$ 3.300
101	CROMOGLICATO SODIO NASAL	2%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 6.827
102	CROMOGLICATODESODIO	40.0 MG	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 15.300
103	CROTAMITON	10%	LOCION	$ 9.500
104	DESONIDA	0.1 %	CREMA TOPICA	$ 38.000
105	DEXAMETASONA	1MG-NEO-3.5MG-POLI 6000U.I	OFTALMICA	$ 9.000
106	DEXAMETASONA	8 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.000
107	DEXAMETASONA FOSFATO	4MG/ML	AMPOLLA	$ 2.500
108	DEXTROSA	10%	SOLUCIÓN	$ 5.000
109	DEXTROSA	5%	SOLUCIÓN	$ 6.000
110	DEXTROSA	5%	MIXTA	$ 6.000
111	DIAZEPAM	10 MG /2ML	AMPOLLA	$ 8.000
112	DICLOFENACO	50 MG	TABLETAS	$ 300
113	DICLOFENACO	75 MG/3 ML	AMPOLLA	$ 2.500

114	DICLOXACILINA	250 MG/5ML FRASCO X 80 ML	SUSPENSIÓN	$ 8.000
115	DICLOXACILINA	500 MG	CAPSULAS	$ 600
116	DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML JARABE X 120 ML	JARABE	$ 6.000
117	DIFENHIDRAMINA	50 MG	CAPSULAS	$ 500
118	DIFENHIDRAMINA HCL	50MG/5ML	AMPOLLA	$ 19.000
119	DIFENHIDRAMINA HCL	10 MG/1ML	AMPOLLA	$ 9.000
120	DIHIDROCODEINA	2.42 MG/ML JARABE FRASCO X 120ML	JARABE	$ 13.000
121	DIMENHIDRINATO	50 MG	TABLETAS	$ 200
122	DIPIRONA AMPOLLA	1G/2 ML	AMPOLLA	$ 1.000
123	DOBUTAMINA	250 MG/20 ML	AMPOLLA	$ 12.000
124	DOPAMINA CLOHIDRATO	200MG/5ML	AMPOLLA	$ 3.000
125	DOXICICLINA	100 MG	TABLETAS	$ 300
126	ENALAPRIL	20 MG	TABLETAS	$ 500
127	ENALAPRIL	5 MG	TABLETAS	$ 500
128	ENANTATO DE NORETISTERONA	50MG+VALERATO DE ESTRA 5 MG	TABLETAS	$ 9.000
129	EPINEFRINA	1 MG /1ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.000
130	ESOMEPRAZOL	40 MG	TABLETAS	$ 1.000
131	ESPIRONOLACTONA	100 MG	TABLETAS	$ 600
132	ESPIRONOLACTONA	25MG	TABLETAS	$ 300
133	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625 MG	GRAGEA	$ 900
134	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.0625 MG/G	CREMA VAGINAL	$ 33.528
135	FENITOINA SODICA	250 MG/5ML	AMPOLLA	$ 3.078
136	FENOBARBITAL	100 MG	TABLETAS	$ 600
137	FENTANILO	0.5 MG / 10 ML	AMPOLLA	$ 4.000
138	FITOMENADIONA	0.2ML	AMPOLLA	$ 45.000
139	FLUCONAZOL	200 MG	CAPSULA	$ 1.000
140	FLUNARIZINA	10 MG	TABLETAS	$ 400
141	FLUOROMETALONA	0.1%	SOLUCION OFTALMICA	$ 13.000
142	FLUOXETINA	20 MG	CAPSULA	$ 500
143	FLUOXETINA	20MG/5 ML JARABE FCO X 70 ML	JARABE	$ 9.000
144	FUROSEMIDA	20MG/2ML	AMPOLLA	$ 3.000
145	FUROSEMIDA	40 MG	TABLETAS	$ 200
146	GEMFIBROZILO	600 MG	TABLETAS	$ 600
147	GENTAMICINA	0.3%	OFTALMICA	$ 6.000
148	GENTAMICINA	160 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.000
149	GENTAMICINA	40 MG/1ML	AMPOLLA	$ 1.800
150	GENTAMICINA	80MG /2ML	AMPOLLA	$ 1.400
151	GLIBENCLAMIDA	5 MG	TABLETAS	$ 41
152	GLUCONATO DE CALCIO	10%	AMPOLLA	$ 3.800
153	HALOPERIDOL	5MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.000
154	HALOPERIDOL ORAL	2 MG-ML GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	$ 8.000
155	HIDROCLOROTIAZIDA	25 MG	TABLETAS	$ 200

156	HIDROCORTISONA	100 MG	AMPOLLA	$ 9.000
157	HIDROCORTISONA	1%	CREMA	$ 6.000
158	HIERRO SULFATO	125MG/ML GOTAS ORALES FRASCO X 20 ML	JARABE	$ 5.000
159	HIOSCINA	20 MG +DIPIRONA 2.5 G/5ML	AMPOLLA	$ 5.000
160	IBUPROFENO	400 MG	TABLETAS	$ 500
161	IMIPRAMINA	10 MG	TABLETAS	$ 600
162	IMIPRAMINA	25 MG	TABLETAS	$ 300
163	INMUNOGLOBULINA	250 - 300MCG-2ML	AMPOLLA	$ 215.003
164	INSULINA	100 UI-ML N-P-H	AMPOLLA	$ 22.000
165	INSULINA CRISTALINA	100UI-ML	AMPOLLA	$ 22.000
166	ISOSORBIDE DINITRATO	5 MG	TABLETA SUBLINGUAL	$ 3.500
167	ISOSORBIDE	10MG	TABLETAS	$ 300
168	IVERMECTINA	0.6%	GOTAS	$ 5.000
169	KETAMINA	500 MG/10 ML	AMPOLLA	$ 32.000
170	KETOCONAZOL	200 MG	TABLETAS	$ 600
171	KETOTIFENO	1 MG/5 ML	JARABE	$ 6.000
172	KETOTIFENO	0.5 MG	SOLUCION OFTALMICA	$ 22.000
173	LABETALOL	100 MG /20 ML	AMPOLLA	$ 19.800
174	LACTATO DE RINGER	500 ML	AMPOLLA	$ 6.000
175	LANSOPRAZOL	30 MG	TABLETAS	$ 500
176	LATANOPROST	0.05MG/ML (0.05%) *POEN*	AMPOLLA	$ 14.000
177	LEVOMEPROMAZINA	25MG	TABLETAS	$ 1.000
178	LEVOMEPROMAZINA ORAL	4%	GOTAS	$ 15.000
179	LEVOMEPROMAZINA	100MG	TABLETAS	$ 683
180	LEVONORGESTREL	0.15+ETINILESTRADIOL 0.03MG	TABLETAS	$ 311
181	LEVOTIROXINA	100 MCG	TABLETAS	$ 700
182	LEVOTIROXINA SODICA	112 MCG	TABLETAS	$ 1.200
183	LEVOTIROXINA SODICA	125 MCG	TABLETAS	$ 800
184	LEVOTIROXINA SODICA	150 MCG	TABLETAS	$ 900
185	LEVOTIROXINA SODICA	25 MCG	TABLETAS	$ 300
186	LEVOTIROXINA SODICA	50 MCG	TABLETAS	$ 800
187	LEVOTIROXINA SODICA	75 MCG	TABLETAS	$ 800
188	LEVOTIROXINA SODICA	88 MCG	TABLETAS	$ 1.500
189	LIDOCAINA	5MG -HIDROCORTISONA ACETATO0.28G	UNGUENTO	$ 35.000
190	LIDOCAINA	2%	JALEA	$ 22.000
191	LOPERAMIDA	2 MG	TABLETAS	$ 500
192	LORATADINA	10 MG	TABLETAS	$ 500
193	LORATADINA	5MG/5ML FRASCO X 100 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 8.000
194	LORAZEPAM	1 MG	TABLETAS	$ 200
195	LORAZEPAM	2 MG	TABLETAS	$ 200
196	LOSARTAN	100 MG	TABLETAS	$ 500
197	LOSARTAN	50 MG	TABLETAS	$ 500

198	LOVASTATINA	20 MG	TABLETAS	$ 500
199	MANITOL	20%	BOLSA	$33.123
200	MEDROXIPROGESTERONA	25 MG +ESTRADIOL 5 MG	AMPOLLA	$ 9.000
201	MEDROXIPROGESTERONA	5 MG	TABLETAS	$ 369
202	MEDROXIPROGESTERONA	150MG	AMPOLLA	$ 11.000
203	MESALAZINA	4G/ 60 ML	SOLUCION RECTAL	$ 11.200
204	MESALAZINA	500 MG	TABLETAS	$ 900
205	METFORMINA	850 MG	TABLETAS	$ 500
206	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	0.2MG/ML	AMPOLLA	$ 1.656
207	METILFENIDATO	10 MG	TABLETAS	$ 832
208	METILPREDNISOLONA	500 MG	AMPOLLA	$ 17.000
209	METIMAZOL	5MG	TABLETAS	$ 600
210	METOCARBAMOL	750 MG	TABLETAS	$ 300
211	METOCLOPRAMIDA	10 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 2.500
212	METOCLOPRAMIDA ORAL	4 MG/ML FRASCO X 30 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 6.000
213	METOCLOPRAMIDA	10 MG	TABLETAS	$ 500
214	METOPROLOL	100 MG	TABLETAS	$ 250
215	METOPROLOL	1GM/ML AMP ROPSOHN	AMPOLLA	$ 33.000
216	METOPROLOL SUCCINATO	100 MG	LIBERACION PROLONGADA	$ 1.321
217	METOPROLOL SUCCINATO	25 MG	TABLETAS	$ 330
218	METOPROLOL SUCCINATO	50 MG	TABLETAS	$661
219	METOPROLOL	50 MG	TABLETAS	$ 150
220	METOTREXATO	2.5 MG	TABLETAS	$ 500
221	METRONIDAZOL	250 MG/ 5ML FRASCO X 120 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 7.500
222	METRONIDAZOL	500 MG	OVULOS VAGINALES	$ 500
223	METRONIDAZOL	500 MG	TABLETAS	$ 600
224	METRONIDAZOL	500MG-100ML	AMPOLLA	$ 7.800
225	MIDAZOLAM	5 MG/5 ML	AMPOLLA	$ 3.500
226	MISOPROSTOL	200MG	TABLETAS	$4.277
227	MORFINA CLORHIDRATO	10 MG / ML	AMPOLLA	$ 7.000
228	MORFINA CLORHIDRATO	3%	SOLUCIÓN ORAL	$ 4.500
229	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4MG/ML SOL. INY	AMPOLLA	$ 36.000
230	NAPROXENO	150MG/5ML FRASCO X 80 ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 6.000
231	NAPROXENO	250 MG	TABLETAS	$ 300
232	NARATRIPTAN HCL	2.5 MG	TABLETAS	$8.700
233	NIFEDIPINA	30 MG	CAPSULAS	$ 500
234	NIMODIPINO	30 MG	TABLETAS	$ 500
235	NISTATINA	100.000UI/ML FRASCO X 60 ML	SUSPENSIÓN	$ 8.000
236	NISTATINA	100.000 U.I./G	CREMA	$ 28.000
237	NITROFURANTOINA	100 MG	CAPSULAS	$ 500
238	NITROGLICERINA	50 MG/10 ML	AMPOLLA	$ 25.000
239	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 MG/2ML	AMPOLLA	$ 62.500

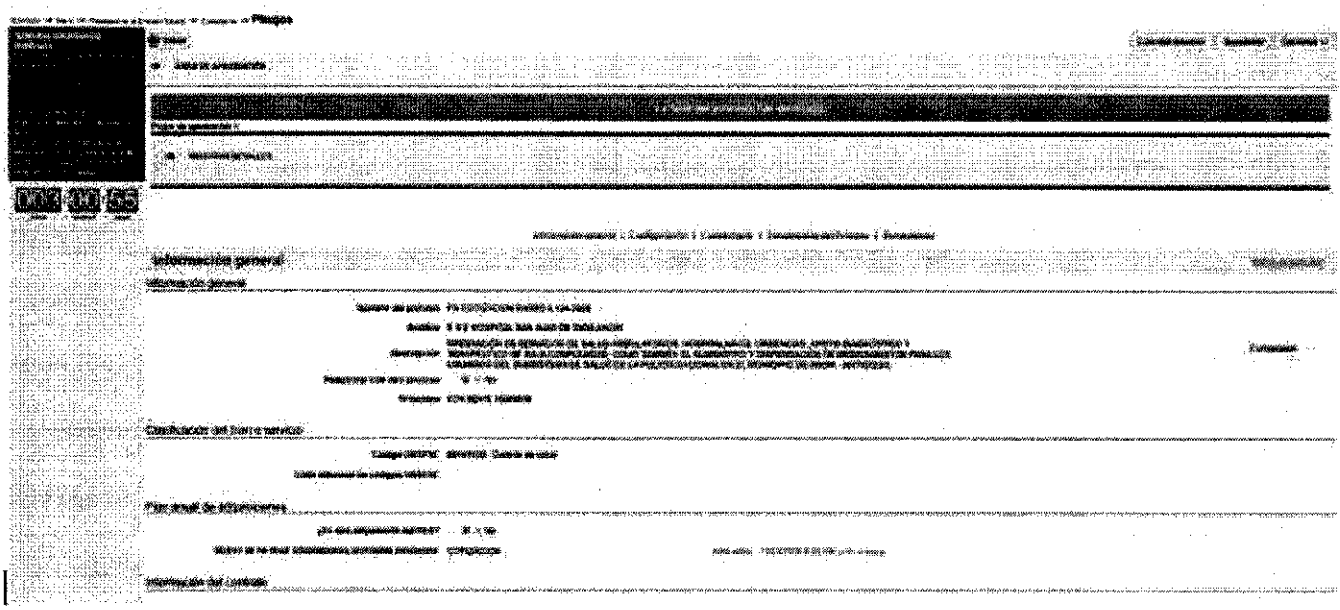
240	NOREPINEFRINA	4MG/4ML	AMPOLLA	$ 9.000
241	OLANZAPINA	5 MG	TABLETAS	$ 1.000
242	OMEPRAZOL	20 MG	CAPSULA	$ 500
243	OMEPRAZOL	40 MG	AMPOLLA	$ 5.500
244	ONDANSETRON	8 MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.000
245	OXACILINA	1G	AMPOLLA	$ 5.000
246	OXIMETAZOLINA HCI	0.05%	SOLUCION NASAL	$ 9.000
247	OXITOCINA	10 U.I/ML	AMPOLLA	$ 5.500
248	PAMOATO DE PIRANTEL	250 MG/5 ML FRASCO X 15ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 5.500
249	PANTOPRAZOL	20 MG	TABLETAS	$ 1.000
250	PANTOPRAZOL	40 MG	TABLETAS	$ 1.000
251	PAROXETINA	20 MG	TABLETAS	$ 1.000
252	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000 UI	AMPOLLA	$ 3.000
253	PENICILINA G BENZATINICA	2.400.000 UI	AMPOLLA	$ 5.000
254	PENICILINA G SODICA	1.000.000 UI	AMPOLLA	$ 3.000
255	PENICILINA G SODICA	5.000.000 UI	AMPOLLA	$ 6.000
256	PIRIDOXINA	50 MG	TABLETAS	$ 400
257	PODOFILINA	5 ML	SOLUCIÓN TÓPICA	$ 45.000
258	POLIMIXINA	10.000U.I+NEOMICINA 4.310MG +BETA 1MG	OTICA	$ 6.500
259	PRAZOSINA	1 MG	TABLETAS	$ 250
260	PREDNISOLONA	1% +FENILEFRINA 0.12%	OFTALMICA	$ 28.000
261	PREDNISOLONA ACETATO	1%	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	$ 12.000
262	PREDNISOLONA	5 MG	TABLETAS	$ 500
263	PREDNISONA	50 MG	TABLETAS	$ 2.500
264	PROPRANOLOL	40 MG	TABLETAS	$ 500
265	SALBUTAMOL	100 MCG	INHALADOR BUCAL	$ 12.000
266	SALES DE REHIDRATACION ORAL		POLVO	$ 2.000
267	SERTRALINA	50 MG	TABLETAS	$ 500
268	SODIO BICARBONATO	10MG-10ML	AMPOLLA	$ 3.500
269	SODIO CLORURO	2MEQ/ML	AMPOLLA	$3.500
270	SUCCINICOLINA	1 G/10 ML	AMPOLLA	$ 55.000
271	SUCRALFATO	1 G	TABLETAS	$ 1.000
272	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		AMPOLLA	$ 1.329.855
273	SULFADIAZINA DE PLATA	1%	CREMA	$ 7.500
274	SULFASALAZINA	500 MG	TABLETAS	$ 1.000
275	SULFATO DE ZINC	2MG/ML	SOLUCIÓN ORAL	$ 12.000
276	SULFATO FERROSO	300 MG	TABLETAS	$ 500
277	SULFATO FERROSO	100 ML FRASCO X 120 ML	JARABE	$ 5.000
278	SULFATO MAGNESIO	10%	AMPOLLA	$ 6.000
279	TIAMINA INYECTABLE	100MG/ML	AMPOLLA	$ 12.000
280	TIAMINA	300 MG	TABLETAS	$ 600
281	TIMOLOL MALEATO	0.5 MG%	OFTALMICA	$ 3.500
282	TINIDAZOL	500 MG	TABLETAS	$ 224
283	TIOPENTAL SODICO	1G/20ML (FEPARVI)	AMPOLLA	$ 23.826
284	TOXOIDE TETANICO	0.5ML	AMPOLLA	$ 20.000

285	TRAMADOL	100 MG/2 ML	AMPOLLA	$ 3.500
286	TRAMADOL HCL	100MG/ML	GOTAS	$ 4.500
287	TRANEXAMICO	500MG-5ML	AMPOLLA	$ 4.500
288	TRAZODONA	50 MG	TABLETAS	$ 500
289	TRIMETOPRIM SULFATO	40 MG + 200MG/5ML	SUSPENSION	$ 6.000
290	TRIMETOPRIMA SULFA F	160/800 MG	TABLETAS	$ 500
291	VALPROICO ACIDO	250 MG	CAPSULA	$ 400
292	VALPROICO ACIDO	250MG/5ML	JARABE	$ 47.000
293	VERAPAMILO	120MG	TABLETAS	$ 308
294	VERAPAMILO	80 MG	TABLETAS	$ 205
295	VITAMINA A	50.000 UI	CAPSULAS	$ 1.000
296	WARFARINA	5 MG	TABLETAS	$ 1.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

Se realizo solicitud de cotización con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 057-2026 y desde el correo juan.jimenez1038@correo.policia.gov.co



Enlace SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46103689&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN DAVID JIMENEZ JIMENEZ

Para: 'gerencia@hospitalanori.gov.co'; 'Cartera ESE HSJD Anorí' <cartera@hospitalanori.gov.co>; **y 1 más** Mar 17/03/2026 7:22 PM

1. SOLICITUD COTIZACION P... 389 KB

Buenas tardes, cordial saludo.

De antemano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional .

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos.

En caso de tener una respuesta positiva a la presente, para hacer un nuevo contrato es indispensable el envió por parte de ustedes la cotización de los Servicios Médicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible, con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios enviando a los correos electrónicos juan.jimenez1038@correo.policia.gov.co, deant.rases-niv@policia.gov.co, el documento diligenciado con la relación de los servicios médicos que tienen disponibles para ofertarnos.

Atentamente,

Subintendente JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Supervisor Contratos Municipios RASES Nº.6

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico cartera@hospitalanori.gov.co; gerencia@hospitalanori.gov.co; facturacionhsdanori@hospitalanori.gov.co a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO SECOP II	CATALOGO WEB	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.788	$ 34,756	$ 34,756
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.545	$ 42,506	$ 42,506
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.017	$ 19,000	$ 19,000
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.636	$ 19,618	$ 19,618
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.636	$ 19,618	$ 19,618
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.636	$ 19,618	$ 19,618
7	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.636	$ 19,618	$ 19,618
8	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.848	$ 32,818	$ 32,818

9	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.222	$ 24,220	$ 24,220
10	232104	OBTURACION DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 84.703	$ 84,626	$ 84,626
11	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (984)	NO APLICA	NO APLICA	$ 167.634	$ 167,481	$ 167,481
12	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (986)	NO APLICA	NO APLICA	$ 336.481	$ 336,174	$ 336,174
13	237102	PULPOTOMIA (29386)	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.120	$ 128,003	$ 128,003
14	237103	PULPECTOMIA (69660)	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.120	$ 128,003	$ 128,003
15	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.120	$ 128,003	$ 128,003
16	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	NO APLICA	NO APLICA	$ 160.968	$ 160,821	$ 160,821
17	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (1018)	NO APLICA	NO APLICA	$ 193.816	$ 193,639	$ 193,639
18	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.605	$ 64,546	$ 64,546
19	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.605	$ 64,546	$ 64,546
20	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	NO APLICA	NO APLICA	$ 289.694	$ 289,429	$ 289,429
21	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.017	$ 58,963	$ 58,963
22	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.514	$ 47,471	$ 47,471
23	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.407	$ 51,360	$ 51,360
24	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.739	$ 42,700	$ 42,700
25	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 260.238	$ 260,000	$ 260,000
26	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 27.025	$ 27,000	$ 27,000
27	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 185.169	$ 185,000	$ 185,000
28	870001	870001-RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.023	$ 84,945	$ 84,945
29	870003	870003-RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
30	870004	870004-RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.035	$ 43,995	$ 43,995
31	870005	870005-RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 129.689	$ 129,570	$ 129,570
32	870101	870101-RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.999	$ 99,908	$ 99,908
34	870105	870105-RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
35	870107	870107-RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
36	870108	870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.999	$ 99,908	$ 99,908
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.999	$ 99,908	$ 99,908
39	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 157.816	$ 157,672	$ 157,672
40	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.999	$ 99,908	$ 99,908
41	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.151	$ 31,123	$ 31,123
42	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
43	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954

44	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
45	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
46	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
47	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
48	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
49	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.970	$ 16,954	$ 16,954
50	870601	870601-RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	$ 49.185	$ 49,140	$ 49,140
51	870602	870602-RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.230	$ 87,150	$ 87,150
52	871010	871010-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 95.427	$ 95,340	$ 95,340
53	871019	871019-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 251.285	$ 251,055	$ 251,055
54	871020	871020-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.430	$ 93,345	$ 93,345
55	871030	871030-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.115	$ 93,030	$ 93,030
56	871040	871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 116.236	$ 116,130	$ 116,130
57	871050	871050-RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.488	$ 90,405	$ 90,405
58	871060	871060-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 208.931	$ 208,740	$ 208,740
59	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 56.962	$ 56,910	$ 56,910
60	871111	871111-RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 82.500	$ 82,425	$ 82,425
61	871112	871112-RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	NO APLICA	NO APLICA	$ 74.933	$ 74,865	$ 74,865
62	871121	871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 82.816	$ 82,740	$ 82,740
63	871129	871129-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.526	$ 99,435	$ 99,435
64	871202	APICOGRAMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.635	$ 115,529	$ 115,529
65	872002	872002-RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.478	$ 96,390	$ 96,390
66	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	NO APLICA	NO APLICA	$ 170.571	$ 170,415	$ 170,415
67	873111	873111-RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.249	$ 75,180	$ 75,180
68	873112	873112-RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
69	873121	873121-RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
70	873122	873122-RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
71	873123	873123-RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.156	$ 34,125	$ 34,125
72	873202	873202-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.812	$ 18,795	$ 18,795
73	873204	873204-RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.249	$ 75,180	$ 75,180
74	873205	873205-RADIOGRAFÍA DE CODO	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
75	873206	873206-RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
76	873210	873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
77	873312	873312-RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
78	873313	873313-RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.144	$ 75,075	$ 75,075
79	873314	873314-RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285

80	873333	873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
81	873335	873335-RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
82	873340	873340-RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
83	873411	873411 - RADIOGRAFÍA DE PELVIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 63.898	$ 63,840	$ 63,840
84	873412	873412-RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.156	$ 34,125	$ 34,125
85	873420	873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.354	$ 75,285	$ 75,285
86	873422	873422-RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.156	$ 34,125	$ 34,125
87	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.230	$ 87,150	$ 87,150
88	873431	873431-RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.118	$ 58,065	$ 58,065
89	873443	873443-RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.156	$ 34,125	$ 34,125
90	873444	873444-RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.583	$ 30,555	$ 30,555
91	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.963	$ 54,616	$ 54,616
92	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.603	$ 37,420	$ 37,420
93	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.413	$ 35,119	$ 35,119
94	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 65.329	$ 68,664	$ 68,664
95	890211	890211-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.154	$ 38,000	$ 38,000
96	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.963	$ 54,616	$ 54,616
97	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.879	$ 32,455	$ 32,455
98	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 65.329	$ 68,664	$ 68,664
99	890311	890311-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.154	$ 38,000	$ 38,000
100	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.607	$ 89,977	$ 89,977
101	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.714	$ 40,690	$ 40,690
102	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.131	$ 16,954	$ 16,954
103	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (36920)	NO APLICA	NO APLICA	$ 688.775	$ 723,936	$ 723,936
104	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.066	$ 95,715	$ 95,715
105	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (72374)	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.709	$ 43,838	$ 43,838
106	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.165	$ 47,471	$ 47,471
107	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 287.700	$ 302,387	$ 302,387
108	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.041	$ 53,647	$ 53,647
109	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.665	$ 19,618	$ 19,618
110	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.416	$ 61,398	$ 61,398
111	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	NO APLICA	NO APLICA	$ 104.503	$ 109,838	$ 109,838
112	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	NO APLICA	NO APLICA	$ 88.142	$ 92,642	$ 92,642

113	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.165	$ 47,471	$ 47,471
114	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.524	$ 38,389	$ 38,389
115	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.854	$ 21,919	$ 21,919
116	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.540	$ 55,222	$ 55,222
117	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 146.557	$ 154,039	$ 154,039
118	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 73.279	$ 77,020	$ 77,020
119	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.540	$ 55,222	$ 55,222
120	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.243	$ 46,502	$ 46,502
121	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.307	$ 8,731	$ 8,731
122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 13.019	$ 13,684	$ 13,684
123	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.063	$ 37,904	$ 37,904
124	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.665	$ 19,618	$ 19,618
125	903003	BICARBONATO	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.653	$ 84,770	$ 84,770
126	903016	FERRITINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.187	$ 87,434	$ 87,434
127	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 39.981	$ 42,022	$ 42,022
128	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 65.905	$ 69,269	$ 69,269
129	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.635	$ 97,364	$ 97,364
130	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 79.731	$ 83,801	$ 83,801
131	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 111.416	$ 117,104	$ 117,104
132	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 111.416	$ 117,104	$ 117,104
133	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.311	$ 25,552	$ 25,552
134	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.748	$ 15,501	$ 15,501
135	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 28.229	$ 29,670	$ 29,670
136	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.093	$ 15,864	$ 15,864
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.524	$ 38,389	$ 38,389
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.976	$ 45,170	$ 45,170
139	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.976	$ 45,170	$ 45,170
140	903818	COLESTEROL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.243	$ 46,502	$ 46,502
141	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.413	$ 35,119	$ 35,119
142	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.854	$ 21,919	$ 21,919
143	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.578	$ 26,884	$ 26,884
144	903833	FOSFATASA ALCALINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 26.500	$ 27,853	$ 27,853
145	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 29.150	$ 30,638	$ 30,638
146	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.776	$ 22,888	$ 22,888
147	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.010	$ 105,115	$ 105,115
148	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.959	$ 57,765	$ 57,765

149	903847	LIPASA	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.420	$ 58,249	$ 58,249
150	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.413	$ 35,119	$ 35,119
151	903856	NITROGENO UREICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.398	$ 18,286	$ 18,286
152	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.503	$ 54,132	$ 54,132
153	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.748	$ 15,501	$ 15,501
154	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.631	$ 44,807	$ 44,807
155	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 245.185	$ 257,701	$ 257,701
156	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 245.185	$ 257,701	$ 257,701
157	903868	TRIGLICERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.311	$ 25,552	$ 25,552
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.127	$ 20,103	$ 20,103
159	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 28.229	$ 29,670	$ 29,670
160	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.631	$ 44,807	$ 44,807
161	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.879	$ 32,455	$ 32,455
162	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.748	$ 15,501	$ 15,501
163	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.854	$ 21,919	$ 21,919
164	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.503	$ 54,132	$ 54,132
165	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.476	$ 17,317	$ 17,317
166	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.311	$ 25,552	$ 25,552
167	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.776	$ 22,888	$ 22,888
168	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.854	$ 21,919	$ 21,919
169	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.616	$ 139,386	$ 139,386
170	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	NO APLICA	NO APLICA	$ 151.512	$ 159,247	$ 159,247
171	904108	PROLACTINA	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.868	$ 123,885	$ 123,885
172	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.283	$ 73,871	$ 73,871
173	904510	PROGESTERONA	NO APLICA	NO APLICA	$ 121.786	$ 128,003	$ 128,003
174	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO APLICA	NO APLICA	$ 114.411	$ 120,252	$ 120,252
175	904921	TIROXINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 114.411	$ 120,252	$ 120,252
176	904922	TIROXINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 114.411	$ 120,252	$ 120,252
177	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.261	$ 89,614	$ 89,614
178	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.261	$ 89,614	$ 89,614
179	905312	LITIO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.063	$ 37,904	$ 37,904
180	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.243	$ 46,502	$ 46,502
181	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.540	$ 55,222	$ 55,222
182	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 52.540	$ 55,222	$ 55,222
183	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 143.562	$ 150,891	$ 150,891
184	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.616	$ 139,386	$ 139,386
185	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.616	$ 139,386	$ 139,386
186	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.470	$ 105,599	$ 105,599

187	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 100.470	$ 105,599	$ 105,599
188	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.553	$ 101,482	$ 101,482
189	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.553	$ 101,482	$ 101,482
190	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 156.927	$ 164,938	$ 164,938
191	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 156.927	$ 164,938	$ 164,938
192	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 124.781	$ 131,151	$ 131,151
193	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 156.927	$ 164,938	$ 164,938
194	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 176.284	$ 185,283	$ 185,283
195	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.147	$ 145,199	$ 145,199
196	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.147	$ 145,199	$ 145,199
197	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.147	$ 145,199	$ 145,199
198	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.147	$ 145,199	$ 145,199
199	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 119.827	$ 125,944	$ 125,944
200	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 125.703	$ 132,120	$ 132,120
201	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.786	$ 72,297	$ 72,297
202	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.786	$ 72,297	$ 72,297
203	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 124.781	$ 131,151	$ 131,151
204	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.553	$ 101,482	$ 101,482
205	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.553	$ 101,482	$ 101,482
206	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.092	$ 100,997	$ 100,997
207	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	NO APLICA	NO APLICA	$ 156.927	$ 164,938	$ 164,938
208	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 156.927	$ 164,938	$ 164,938
209	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	NO APLICA	NO APLICA	$ 73.279	$ 77,020	$ 77,020
210	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.581	$ 108,869	$ 108,869
211	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.581	$ 108,869	$ 108,869
212	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 67.287	$ 70,722	$ 70,722
213	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 224.791	$ 236,266	$ 236,266
214	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 79.731	$ 83,801	$ 83,801
215	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.792	$ 39,721	$ 39,721
216	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.776	$ 22,888	$ 22,888
217	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.044	$ 24,220	$ 24,220
218	907002	COPROLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.287	$ 15,016	$ 15,016
219	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.843	$ 11,396	$ 11,396
220	907106	UROANALISIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 23.044	$ 24,220	$ 24,220
221	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 734.401	$ 771,891	$ 771,891

222	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.335	$ 36,088	$ 36,088
223	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 81.805	$ 85,981	$ 85,981
224	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (10034)	NO APLICA	NO APLICA	$ 73.279	$ 77,020	$ 77,020
225	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.165	$ 47,471	$ 47,471
226	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.274	$ 80,168	$ 80,168
227	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.828	$ 32,402	$ 32,402
228	993101	VACUNACIÓN CONTRA CÓLERA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
229	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
230	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
231	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
232	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.131	$ 16,954	$ 16,954
233	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
234	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.131	$ 16,954	$ 16,954
235	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
236	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
237	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
238	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
239	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
240	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
241	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
242	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
243	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
244	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
245	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
246	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
247	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
248	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
249	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
250	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
251	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
252	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
253	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
254	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
255	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
256	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
257	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
258	993523	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
259	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.788	$ 8,186	$ 8,186
260	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.311	$ 25,552	$ 25,552

261	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.603	$ 37,420	$ 37,420
262	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.202	$ 44,356	$ 44,356
263	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.665	$ 19,618	$ 19,618
264	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.126	$ 18,000	$ 18,000
265	997107	APLICACION DE SELLANTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 12.214	$ 12,837	$ 12,837
266	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 184.863	$ 194,300	$ 194,300
267	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 283.207	$ 297,664	$ 297,664
268	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 265.924	$ 279,499	$ 279,499
269	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 283.207	$ 297,664	$ 297,664
270	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 265.924	$ 279,499	$ 279,499
271	5DS002	SALA DE CURACIONES	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.300	$ 35,000	$ 35,000
272	5DS003	SALA PEQUEÑA DE CIRUGIA SUTURAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.406	$ 74,000	$ 74,000
273	5DS004	SALA DE YESOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.872	$ 85,000	$ 85,000
274	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.051	$ 103,056	$ 103,056

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado se tomó como referencia la información obtenida de los **precios históricos publicados en SECOP**, identificando valores adjudicados en procesos comparables. De igual manera, la entidad suministró una **cotización institucional**, estructurada con base en **tarifas SOAT** y en sus **tarifarios internos de servicios de salud**, los cuales constituyen una fuente primaria válida. La combinación de estas fuentes permite establecer un análisis de precios sólido, verificable y técnicamente suficiente para la determinación del valor de referencia del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ- ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2026: $ 2.800.000,00	VIGENCIA 2026: $ 2.800.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 2.800.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 2.800.000,00**

Juan David Jiménez J.

Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

Supervisor Contrato municipios RASES №.6

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Matriz de riesgos del proceso de contratación.
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del Contratista Servicios Médicos
- ☐ Formato reporte de incidentes y eventos adversos

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ☐ Formulario Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de Anorí, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ.

Juan David Jiménez J.

Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**
Supervisor Contrato municipios RASES №.6

ANEXO 2

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL

• <u>Así mismo, La entidad deberá presentar certificación general firmada</u> y garantizar que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

<table>
<tr><th>NOMBRE Y APELLIDO</th><th>CARGOS</th><th>CERTIFICACIONES Y/O CAPACITANCIONES</th><th>FECHAS DE CAPACITACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE, firmada por representante legal.

Con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, la entidad debe certificar:

El contratista deberá certificar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:
• Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
• Procedimientos hasta 30 días calendario
• Atención prioritaria en las primeras 24 horas
• Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño. .

Nota 1: La Empresa Social del Estado (ESE) se obliga a garantizar la oportunidad en la asignación de citas conforme a los estándares definidos en la Circular Externa 038 de 2025, y en la normatividad vigente, en especial la Resolución 256 de 2016 (modificada por la Resolución 3539 de 2019) y la Resolución 408 de 2018, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
Los tiempos máximos para la asignación de citas serán los siguientes:

Consulta de medicina general: hasta tres (3) días calendario.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Consulta de pediatría: hasta cinco (5) días calendario. Consulta de obstetricia: hasta ocho (8) días calendario. Consulta de ginecología: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de psiquiatría: hasta diez (10) días calendario. Consulta de cirugía general: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de medicina interna: hasta quince (15) días calendario. *Los tiempos para ginecología y cirugía general corresponden a los promedios nacionales reportados durante los últimos cinco años, según la Circular Externa 038 de 2025. El Ministerio de Salud emite la Circular 019 de 2025, para la atención de pacientes oncológicos, garantizando el acceso inmediato a servicios de urgencias, tratamientos (quimioterapia/radioterapia) y diagnóstico. Las EPS e IPS deben asegurar atención integral sin barreras, aplicando protocolos de manejo y cuidados paliativos. Aspectos clave de la circular y atención oncológica: • *Atención integral: Los servicios deben garantizarse de manera continua, oportuna y sin fragmentación, incluyendo el manejo del dolor.* • *Atención de urgencias: Los pacientes con cáncer tienen prioridad, y ante urgencias, la atención es obligatoria sin trámites.* • *Unidades Funcionales: Se deben cumplir con los estándares de calidad, infraestructura y personal especializado en unidades de cáncer.* • *Medicamentos: Las EPS deben entregar los medicamentos formulados de manera completa e inmediata.* • *Sanciones: La Superintendencia de Salud supervisará el cumplimiento, sancionando a las entidades que pongan barreras.* • *Estas medidas, reforzadas también por normativas recientes como la Ley 2360 de 2024, buscan proteger a los pacientes oncológicos como sujetos de especial protección constitucional.*		
4.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • El Oferente deberá entregar junto con la propuesta firmada por el representante legal de la empresa, el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento. **PERSONAL RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente debe diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____ **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de ANORÍ Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.		

Juan David Jiménez J.

Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

Supervisor Contrato municipios RASES №.6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | | |

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar acompañamiento, apoyo y supervisión presencial a los puntos de vacunación dispuestos en los municipios en los cuales tiene población afiliada, durante el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación. Dar prioridad para el acompañamiento a los municipios con coberturas bajas y/o con situaciones que coloquen en riesgo el funcionamiento del programa y el logro de coberturas útiles de vacunación.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios que correspondan a una atención de baja y mediana complejidad descritos en el Acuerdo N° 093 de 2025 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:
17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo N° 093 de 2025, "Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional SSMP), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 - Oportunidad en Consulta Médica General;
 - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 - Oportunidad de Consulta Odontología general;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 - Tasa de infección intrahospitalaria;
 - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
 - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular.**
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

 Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
 Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional
 https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Las Entidades Sociales del Estado que integren, apoyen, ejecuten, administren o presten servicios asistenciales, clínicos, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, farmacéuticos o de apoyo logístico al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quedan obligadas a dar **cumplimiento integral, estricto y vinculante** a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 093 de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

En consecuencia, las Entidades Sociales del Estado deberán:

i. Adoptar en su totalidad el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud – PSTS, incorporándolo dentro de sus procesos misionales, clínicos, administrativos y operativos.
ii. Garantizar la prestación efectiva, continua y oportuna de los servicios y tecnologías definidos en el PSTS, evitando cualquier tipo de barrera administrativa, asistencial o de acceso que interfiera con los derechos de los afiliados y beneficiarios del SSMP.
iii. Aplicar los estándares de clasificación y codificación establecidos en el Acuerdo 093 de 2025, en especial la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, así como cualquier otra nomenclatura o estandarización técnica que lo modifique o complemente.
iv. Ajustar sus sistemas de información, vigilancia, auditoría, referencia y contrarreferencia a los lineamientos técnicos y operativos contemplados en el PSTS.
v. Articular sus planes de acción, modelos de atención, contratación de servicios y manuales internos con los principios de calidad, eficiencia, racionalidad, equidad y protección integral definidos por el Consejo Superior de Salud.
vi. Garantizar el acceso al PSTS de todos los usuarios afiliados y beneficiarios reconocidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
vii. El cumplimiento del contenido del Acuerdo 093 de 2025 constituye una obligación legal, técnica y administrativa para todas las ESE que presten servicios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y su inobservancia dará lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias y contractuales a que haya lugar.

53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
59. El contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, y con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2025, debe certificar y garantizar: la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
60. En caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá requerir al contratista los soportes de la póliza de responsabilidad civil, así como los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío, los cuales el contratista deberá tener al día.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando formula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red

propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.

5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. **Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
1. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
2. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

3. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.

007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

4. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:
 ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

 a. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
 b. Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
 c. Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
 d. Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
 e. Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
 f. Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan POS consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Juan David Jiménez J.

Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

Supervisor Contrato municipios RASES №.6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	28	12	2019

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •	
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO	6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F / M	
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA	9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:							

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

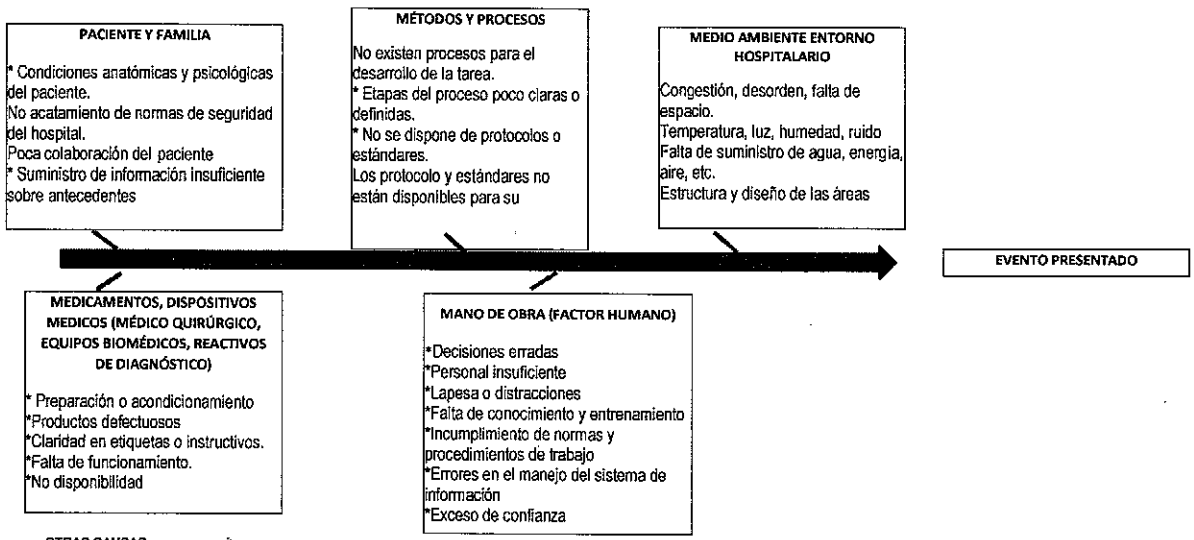
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del contratista: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 22/04/2026 **Fecha de aprobación:** 06-05-2026.

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 108. **Nro. SISCO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 2.800.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 2.800.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Juan David Jiménez
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	AUS 13	Yuyneth María Casseres Pinto	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ.	Juan Diego Sánchez Toro.	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A		
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Rubén Darío Jiménez H.	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 2.800.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
Ingeniero	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

№ GS-2026-151791 -DEANT - 20.1

Envigado, 07 de mayo de 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud № 6
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia)

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de ANORÍ

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – ANORÍ.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Anorí - Antioquia.
Vigencia 2026	$ 2.800.000,00
Total	$ 2.800.000,00
Fecha De Termino	31/12/2026

Atentamente,

Juan David Jiménez J.
Subintendente **JUAN DAVID JIMENEZ JIMENEZ**
Supervisor contrato.

Juan David Jiménez
Elaboró: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Juan David Jiménez
Revisó: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 07-05-2026
Ubicación: D:\SI. JIMENEZ\MI ESCRITORIO/MEDICINA LABORAL/2026\OFICIOS SALIDOS

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3505856273
deant.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documento Electrónico No. GS-2026-151791-DEANT

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-13 SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Fecha : 05/05/2026 08:26

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oppdunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACION DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001 TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6 debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto; presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Canizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 6:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2442003569

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

№ GS-2026- 151816 -DEANT - 20.1

Envigado, 07 de mayo de 2026

Señor ingeniero
ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud № 6 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia)

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos municipio de ANORÍ

De manera atenta me permito solicitar al señor Ingeniero, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2026, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – ANORÍ, así:

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2026	$ 2.800.000,00
Total	$ 2.800.000,00
Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Anorí - Antioquia.

Atentamente,

Juan David Jiménez J.
Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**
Supervisor contrato.

Juan David Jiménez
Elaboró: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Juan David Jiménez
Revisó: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 07-05-2026
Ubicación: D:\SI. JIMENEZ\MI ESCRITORIO/MEDICINA LABORAL/2026\OFICIOS SALIDOS

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3505856273
deant.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

№ GS-2026-151827-DEANT - 20.1

Envigado, 07 de mayo de 2026

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud № 6
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia)

Asunto: solicitud Certificados de disponibilidad presupuestal SIIF y QUIPU del proceso E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestación de los servicios de salud con E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de ANORÍ, asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atención integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2026	$ 2.800.000,00
Total	$ 2.800.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Subintendente JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Cargo Responsable Proceso	Responsable de Servicios de Salud

Atentamente,

Juan David Jiménez J.
Subintendente **JUAN DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ**
Supervisor contrato.

Juan David Jiménez
Elaboró: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Juan David Jiménez
Revisó: SI. Juan David Jiménez Jiménez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 07-05-2026
Ubicación: D:\SI. JIMENEZ\MI ESCRITORIO/MEDICINA LABORAL/2026\OFICIOS SALIDOS

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3505856273
deant.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA	08/05/2026
CERTIFICADO No.	342

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES 6	PROG O	85121500	02-02-02-009-003	01	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, CPA 342, SISCO PR-REGI6-0135-26, PLAZO 31/12/2026	2.800.000,00			1	2.800.000,00		
							TOTAL	-	$ 0,00	1	$ 2.800.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-151816-DEANT

No. MCT	PR-REGI6-0135-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 2.800.000,00

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE: Juan David Jiménez

Grado, Nombres y Apellidos SI. JUAN DAVID JÍMENEZ JÍMENEZ
Cargo SUPERVISOR DEL CONTRATO
Unidad RASES 6

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	11/05/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	60026	**Fecha Registro:**	2026-05-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	2.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.800.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO ANORI / CPA 342 / PR-REGI6-0135-26

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyperezr	YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	11/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59726	**Fecha Registro:**	2026-05-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.800.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60026	**Fecha Registro:**	2026-05-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANT- PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE ANORI, CPA 342, MCT PR-REGI6-0135-26, PLAZO 31/12/2026.

YESSICA A (E)

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 351**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $2,800,000.00 para [illegible] el compromiso que se pretende realizar [illegible] se determina a continuación

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANT- PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS QUIRURGICOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE [illegible] CP 342, CTR-REG 6 135-2 [illegible]

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA GIRALDO MEDINA

Fecha Solicitud: 11/05/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$2,800,000.00
											TOTAL		$2,800,000.00

Expedido a los 11 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 358

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $2,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar y hasta se determine a continuación

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANT- PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MU... DE ... HI, ... A 3... MTPR...6-019... 26 ... 31/...

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA GIRALDO MEDINA

Fecha Solicitud: 13/05/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$2,500,000.00
											TOTAL		$2,500,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO